



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

INFORME FINAL

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE OSORNO

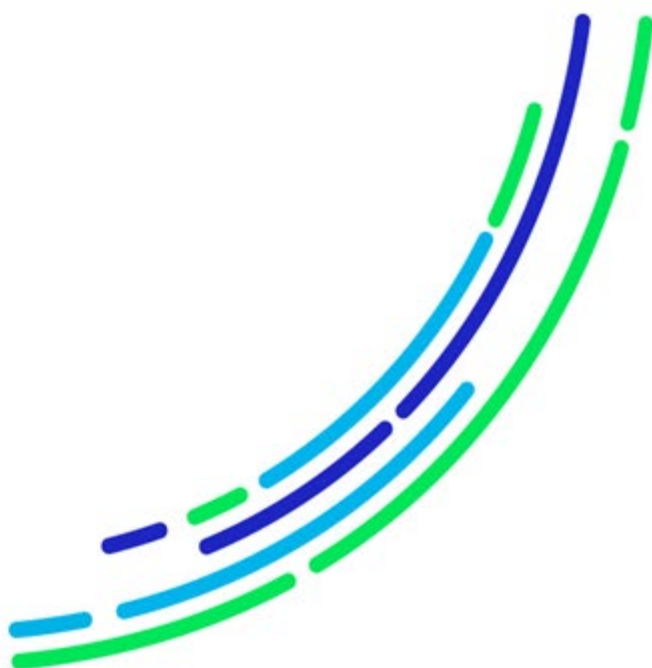
INFORME N° 756 / 2022

16 DE DICIEMBRE DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 10.070 / 2022
 REF. N° 920.950 / 2022
 CE N° 792 / 2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

Puerto Montt, 16 de diciembre de 2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 756, de 2022, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias corrientes recibidas por el departamento de salud de la Municipalidad de Osorno, con ocasión de los convenios suscritos con el Servicio de Salud Osorno, para la ejecución de los programas de resolutiveidad y covid-19, en el año 2021.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OSORNO
OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Jurídica de la Contraloría Regional de Los Lagos.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Los Lagos.
- Unidad de Planificación de Control Externo de la Contraloría Regional de Los Lagos.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	16/12/2022	
Código validación	COdl6qMCo	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CE N° 793 / 2022

Puerto Montt, 16 de diciembre de 2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 756, de 2022, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias corrientes recibidas por el departamento de salud de la Municipalidad de Osorno, con ocasión de los convenios suscritos con el Servicio de Salud Osorno, para la ejecución de los programas de resolutivez y covid-19, en el año 2021.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE OSORNO
OSORNO

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	16/12/2022	
Código validación	COdl6qMB9	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE N° 794 / 2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

Puerto Montt, 16 de diciembre de 2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 756, de 2022, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias corrientes recibidas por el departamento de salud de la Municipalidad de Osorno, con ocasión de los convenios suscritos con el Servicio de Salud Osorno, para la ejecución de los programas de resolutiveidad y covid-19, en el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE OSORNO
OSORNO

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	16/12/2022	
Código validación	COdl6qPhj	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE N° 795 / 2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

Puerto Montt, 16 de diciembre de 2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 756, de 2022, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias corrientes recibidas por el departamento de salud de la Municipalidad de Osorno, con ocasión de los convenios suscritos con el Servicio de Salud Osorno, para la ejecución de los programas de resolutiveidad y covid-19, en el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD OSORNO
OSORNO

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	16/12/2022	
Código validación	COdl6qM6h	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE N° 796 / 2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

Puerto Montt, 16 de diciembre de 2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 756, de 2022, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias corrientes recibidas por el departamento de salud de la Municipalidad de Osorno, con ocasión de los convenios suscritos con el Servicio de Salud Osorno, para la ejecución de los programas de resolutiveidad y covid-19, en el año 2021.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO
OSORNO

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	16/12/2022	
Código validación	COdl6qOhC	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INDICE

INDICE	1
RESUMEN EJECUTIVO	3
GLOSARIO.....	6
JUSTIFICACIÓN	8
ANTECEDENTES GENERALES	9
OBJETIVO.....	12
METODOLOGÍA.....	12
UNIVERSO Y MUESTRA.....	12
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	14
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	14
1. Debilidades generales de control interno.....	14
1.1 Ausencia de manual de procedimientos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados por el Servicio de Salud Osorno.	14
1.2 Sobre denominación del Departamento de Salud Municipal.	16
2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.	17
2.1. Falta de control de la documentación de respaldo de los gastos.	17
2.2. Falencia en el control contables de los gastos, de los programas en análisis.	18
2.3 Dilación entre el inicio de la vigencia de los convenios y la suscripción y formalización de estos.....	18
2.4 Ausencia de registro en SIAPER de contratos a honorarios.	19
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	20
3. Convenio para ejecución del programa de Resolutividad en Atención Primaria.	20
3.a). Evaluación del grado de cumplimiento de las metas propuestas.....	21
3.b). Cumplimiento parcial de actividades del Programa Resolutividad.	22
3.c). Ausencia de nóminas firmadas por los beneficiarios en expediente de gasto.	24
3.d). Dilación en el pago a proveedores.	26
3.e). Beneficiarios que no registran domicilio en el sistema RAYEN.	27
4. Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.	28
4.a). Beneficiarios que registran atenciones en una data posterior a su fallecimiento.	30
4.b). Dilación en el pago a proveedores.	32



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.c). Beneficiarios que no registran domicilio en el sistema RAYEN.....	33
III. EXAMEN DE CUENTAS	35
5. Programa Resolutividad en Atención Primaria.	35
5.a). Ingresos.....	35
5.a).1. Registro y depósito de las transferencias de recursos.....	35
5.a).2. Registro contable.	35
5.b). Gastos.....	36
5.b).1 Gastos rendidos con cargo a componente Climaterio que no registra atenciones en el periodo examinado.....	36
5.c). Rendición.	37
5.c).1. Rendición de facturas duplicadas.	37
5.c).2. Reintegro saldos no ejecutados transferidos al Servicio de Salud de Osorno.	38
6. Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19..	39
6.a). Ingresos.....	39
6.a).1. Registro y depósito de las transferencias de recursos.....	40
6.a).2. Registro contable.	40
6.b). Gastos.....	40
6.b).1. Compra de medicamentos para pacientes con insuficiencia cardíaca con cargo al programa COVID-19.....	40
CONCLUSIÓN	41
Anexo N° 1, Centros de Salud dependientes del DESAM de Osorno.....	45
Anexo N° 2, Muestra de gastos en bienes y servicios Programa Resolutividad	46
Anexo N° 3, Muestra de gastos en bienes y servicios Programa COVID-19	47
Anexo N° 4, Sobre contratos a honorarios no registrados en SIAPER.	48
Anexo N° 5, Sobre atenciones registradas en fichas clínicas, posterior al fallecimiento del usuario.....	50
Anexo N° 6, Gastos rendidos con cargo a componente Climaterio que no registra atenciones en el periodo examinado.....	64
Anexo N° 7 Estado de Observaciones de Informe Final N° 756, de 2022.....	65



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 756, de 2022.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE OSORNO

Objetivo: Efectuar una fiscalización en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Osorno, para examinar la correcta percepción y utilización de los fondos recibidos desde el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Osorno, en el marco de los programas “Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19” y “Resolutividad en Atención Primaria”, verificando, por una parte, el cumplimiento del convenio, y por otra el acatamiento de la normativa vigente sobre la materia, además de constatar que se hayan efectuado las rendiciones respectivas, todo lo anterior, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Preguntas de Auditoría:

¿Administra correctamente el DESAM los recursos transferidos por el SSO provenientes de los convenios en análisis en cuentas corrientes?

¿Dispone el DESAM de Osorno de controles que permitan acreditar el efectivo cumplimiento de los componentes de los convenios?

¿Mantiene el DESAM de Osorno controles que permitan administrar de manera efectiva los recursos de cada convenio fiscalizado como así también los gastos se encuentran debidamente contabilizados, respaldados, acreditados y oportunamente rendidos?

¿Mantiene el DESAM de Osorno controles que permitan administrar de manera efectiva los bienes y/o servicios adquiridos con cargo a los recursos provenientes de los convenios fiscalizados?

Principales resultados:

- Se advirtió que el DESAM de Osorno, no desglosa por componente los desembolsos asociados a los programas Resolutividad en Atención Primaria y Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19, impidiendo con ello ejercer un control sobre su ejecución y los límites de gasto, a raíz de ello se verificó el reintegró de un monto menor al saldo sin ejecutar de los componentes del programa de Resolutividad, situación que no se ajusta a lo dispuesto en los numerales 46 y 47 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, y con el principio de control dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575. Por lo expuesto, esa entidad, deberá en adelante, adoptar las medidas de control en orden a dar estricto cumplimiento a la medida comprometida en su contestación, con el objeto de evitar la reiteración de lo planteado.
- Se constató que el DESAM de Osorno dio cumplimiento en forma parcial al convenio suscrito con el Servicio de Salud Osorno, para la ejecución del programa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de Resolutividad en Atención Primaria, aprobado mediante la resolución N° 5, de 2021, del SSO y por el decreto alcaldicio N°396, de 2021 y sus modificaciones, lo que no se aviene a lo previsto en las cláusulas tercera que detalla las actividades a desarrollar por cada componente y sexta, que establece las evaluaciones respecto del cumplimiento de metas establecido en dicho convenio de fecha 11 de marzo de 2021,. Por lo cual, esa repartición comunal, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a los convenios que suscriba, con el objeto de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

- Se determinó que un total de 1.467 pacientes del programa de Resolutividad y 1.313 del programa Covid-19, no registran domicilio en la ficha electrónica del sistema "RAYEN", lo que no se ajusta a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 12 de la ley N° 20.584, que Regula los Derechos y Deberes que Tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud, y lo consignado en los artículos 2° y 6°, letra a), del decreto N° 41, de 2012, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Fichas Clínicas, por lo expuesto, ese municipio debe elaborar un plan de trabajo, el cual remitirá a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad disponga el inicio de las actividades comprometidas.
- Se corroboró que el DESAM de Osorno registró 497 atenciones en las fichas clínicas electrónicas, de las cuales 212 corresponden a pacientes cuya atención se habría realizado en una data posterior a su fallecimiento, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los artículos, 12 de la citada ley N° 20.584, y 2° y 7° del aludido decreto N° 41, de 2012, del Ministerio de Salud, e incumple el principio de control consagrado en los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575.

Atendido lo cual, esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas tendientes a verificar el registro oportuno de las prestaciones en la ficha clínica electrónica de los usuarios de los centros de salud primaria de su dependencia, ateniéndose a la normativa antes mencionada, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, ese municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su actuación u omisión, permitieron la ocurrencia de los hechos representados, debiendo remitir, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, el acto administrativo que da inicio al proceso, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, y una vez concluido, el acto administrativo que lo afine deberá registrarse electrónicamente, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 18, de 2017 y en el oficio circular N° 15.700, de 2012, de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se verificó que el DESAM de Osorno en el programa de Resolutividad en Atención Primaria, procedió a transferir al Servicio de Salud Osorno, la cifra de \$47.307.721, por saldos no ejecutados al 30 de agosto de 2022, sin que se diera cumplimiento a lo previsto el párrafo final del inciso primero del artículo 7° la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, como asimismo en la cláusula decima del convenio, suscrito entre ambas reparticiones, que previene que deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación.

Por lo cual, esa entidad edilicia, deberá en adelante, dar estricto cumplimiento a la normativa legal relacionada con el reintegro de recursos no utilizados, de acuerdo con el procedimiento que fije la ley de presupuesto vigente a la fecha de los convenios que se suscriban, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

- No se advirtieron situaciones que representen respecto de los controles que mantiene el DESAM de Osorno, para administrar los bienes y/o servicios adquiridos con cargo a los recursos provenientes de los convenios fiscalizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
Resolutividad	La capacidad resolutive se concibe como la posibilidad de dar respuesta a los problemas de salud en cada uno de los establecimientos que componen la Red, con el mejor grado de calidad y con los recursos diagnósticos y terapéuticos disponibles ¹ .
Covid-19	Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV) ² .
Triage	Proceso de atención en urgencia con categorización pacientes ³ .
Climaterio	Periodo en la vida de la mujer caracterizado por la claudicación de las gónadas femeninas, que comienza con la disminución de la fertilidad y termina insensiblemente con la senectud ⁴ .
RAYEN	Sistema de Información integral para la gestión clínica y administrativa de los centros de atención de salud ⁵ .
APS	Atención Primaria de Salud ⁶ .
UAPO	Unidades de Atención Primaria Oftalmológica ⁷
UAPORRINO	Unidades de Atención Primara de Otorrinolaringología ⁸

¹ Numeral 5, de la resolución exenta N° 104, de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

² <https://saludresponde.minsal.cl/definicion-covid19>.

³ Numeral 4, de las Orientaciones Técnicas para el Rediseño al Proceso de Atención de Urgencia de Adulto, en las Unidades de Emergencia Hospitalaria enero 2018, del Departamento de Gestión del Riesgo Asistencial División de Gestión de Redes Asistenciales de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

⁴ Página 100, Glosario Orientaciones Técnicas para la atención integral de la mujer en edad de climaterio en el nivel primario de la red de salud (APS).

⁵ Página 4, Manual Admisión RAYEN versión 15.1.0.13, actualizado febrero 2020.

⁶ <https://www.minsal.cl/universalizacion-de-la-atencion-primaria-de-salud/>

⁷ Clausula tercera, numeral 1, componentes, 1.2, Oftalmología - Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), convenio de fecha 11 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Osorno y el SSO.

⁸ Clausula tercera, numeral 1, componentes, 1.3, Otorrinolaringología Unidad de Atención Primaria en Otorrinolaringología (UAPORRINO), convenio de fecha 11 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Osorno y el SSO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG: N° 10.070/2022
REF: N° 920.950/2022

INFORME FINAL N° 756, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CON OCASIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON EL SERVICIO DE SALUD OSORNO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RESOLUTIVIDAD Y COVID-19, EN EL AÑO 2021.

PUERTO MONTT, 16 de diciembre de 2022

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los recursos percibidos por el Departamento de Salud Municipal de Osorno, con ocasión de los convenios de transferencia suscritos con el Servicio de Salud Osorno, en el marco de los programas “Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19” y “Resolutividad en Atención Primaria”, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y 31 de marzo de 2022.

JUSTIFICACIÓN

Este Organismo de Control, en concordancia con lo expuesto en las resoluciones N°s 20 y 10, de 2015 y 2021, respectivamente, ambas que Fijan Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General, y de acuerdo con los resultados del proceso de planificación 2021, ha determinado desarrollar una auditoría a los recursos percibidos por el Departamento de Salud Municipal de Osorno, en adelante DESAM de Osorno, con ocasión de las transferencias corrientes efectuadas por el Servicio de Salud Osorno, en lo sucesivo SSO, para la ejecución de convenios de Atención Primaria de Salud, denominados “Programa Resolutividad en Atención Primaria” y del “Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19”.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

A LA SEÑORA
PAULA MARTINEZ ZELAYA
CONTRALORA REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, esta revisión se enmarca específicamente en los ODS N^{os} 3, Salud y Bienestar; cuyo objetivo es garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; particularmente en el 3.8, lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente con el 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

Como cuestión previa, es dable señalar que la Municipalidad de Osorno es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1^o de la ley N^o 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Luego, la señalada ley en su artículo 4^o, letra b), dispone que los municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.

Enseguida, cabe recordar que el artículo 2^o, letra b), de la ley N^o 19.378, define como entidades administradoras de salud municipal a las personas jurídicas que tengan a su cargo la administración y operación de establecimientos de atención primaria de salud municipal, sean estas las municipalidades -como acontece en el caso en estudio-, o bien, las instituciones privadas sin fines de lucro a las que el municipio haya entregado la administración, con arreglo al artículo 12 del decreto con fuerza de ley N^o 1-3.063, de 1980, del antiguo Ministerio del Interior.

La Atención Primaria de Salud, APS, representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público de salud, brindando una atención ambulatoria, a través de Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar (CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), Postas de Salud Rurales (PSR) y SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia), administrados por las municipalidades y corporaciones municipales del país.

Su objetivo es otorgar una atención equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, es decir, anticipándose a la enfermedad, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, que es un modelo de atención centrado en las personas, sus familias y la comunidad.

En relación con lo expuesto, cabe precisar que, el artículo 49 de la citada ley N^o 19.378 dispone que cada entidad administradora de salud municipal recibirá mensualmente del Ministerio de Salud, a través de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Servicios de Salud y por intermedio de las municipalidades correspondientes, un aporte del Estado que se determinará de acuerdo con los criterios que la misma disposición señala, mediante decreto fundado del Ministerio de Salud, previa consulta al Gobierno Regional correspondiente, suscrito, además, por los Ministros de Interior y de Hacienda, en el cual se precisará la proporción en que se aplicarán los criterios de distribución que el mismo precepto establece, el listado de prestaciones a que dará derecho el aporte estatal referido y todos los procedimientos necesarios para la determinación y transferencia del indicado aporte.

A su turno, el artículo 56, inciso tercero, del mismo cuerpo legal previene que “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.”

Luego, cabe anotar que la ejecución de las acciones correspondientes a programas de salud primaria se materializa a través de los convenios que suscriben los servicios de salud con las respectivas entidades administradoras de salud municipal, en los cuales se precisa el programa a desarrollar, se asigna el financiamiento y se establecen las restantes condiciones para la materialización del respectivo programa, (aplica criterio contenido en dictamen N°23.216, de 2013).

De conformidad con la información proporcionada por el DESAM de Osorno, este cuenta con 6 Centros de Salud Familiar, 3 Servicios de Atención primaria de urgencia (SAPU), 2 postas rurales, 3 estaciones médico rural y las unidades de apoyo como el laboratorio APS, unidad de abastecimiento y adquisiciones, módulo dental, unidad médica móvil domiciliaria (UMMAD), unidad atención primaria oftalmológica (UAPO). El detalle se presenta en el anexo N° 1.

Para efectos de la presente auditoría, cabe tener en consideración lo previsto en la leyes N°s 21.289 y 21.395, correspondientes a la Ley de Presupuestos para los años 2021 y 2022 respectivamente, específicamente, la Partida 16, Capítulo 02, Programa 02, “Atención Primaria”, glosa 02, la cual contempla recursos para la aplicación de la ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que incluye recursos para el financiamiento previsto en los artículos 49 y 56 de la citada ley, así como la aplicación de las leyes N°s 19.813, 20.157 y 20.250, relacionadas con la materia, agregando que los recursos se asignarán, sobre la base de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con las respectivas entidades administradoras de salud municipal y de las instrucciones o acuerdos del Ministerio de Salud, según corresponda.

Asimismo, la Ley de Presupuestos del año 2021 y 2022, contempla en la aludida glosa 02, que en tales convenios se estipularán las acciones a desarrollar, las metas, plazos, forma de rendir cuenta, la asignación de recursos y reglas para su reasignación, estableciendo que se podrán incorporar en estos convenios, una cláusula que permita su prórroga automática, en la medida que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los programas a ejecutar cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Luego, y en lo pertinente a las transferencias efectuadas por el Servicio de Salud Osorno, cabe tener presente las respectivas leyes de presupuestos señaladas previamente, las cuales contemplan en la Partida 16, Capítulo 38, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, específicamente, la asignación 298, Atención Primaria Ley N° 19.378, las transferencias a las entidades administradoras de salud municipal. Lo anterior, en virtud del marco jurídico que sustenta los aportes estatales a la salud administrada por los municipios, que se encuentra en los artículos 49 y 56 de la citada ley N° 19.378, que reflejan dos mecanismos de pago, siendo el primero de ellos por concepto de per cápita y el segundo aquel aporte con ocasión de prestaciones en programas de reforzamiento de atención primaria.

Los programas objeto de la presente auditoría, corresponden a Resolutividad en Atención Primaria y Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.

Cabe precisar que el Programa de Resolutividad en Atención Primaria, apunta a otorgar prestaciones de especialidad ambulatoria con calidad, favoreciendo el acceso oportuno a especialidades médicas de gran demanda en la APS, que presentan listas y tiempos de espera significativos y que, por otra parte pueden ser resueltas en este nivel de atención, obteniendo impacto sanitario y satisfacción usuaria; otorgar atención integral a pacientes que presentan patologías cutáneas de resolución quirúrgica de baja complejidad y son susceptibles de ser resueltas en forma ambulatoria; y brindar atención a mujeres. en etapa de climaterio.

A su turno, el programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19, tenía como objetivo implementar estrategias para contener la transmisión comunitaria de SARS-CoV-2 mediante medidas de disminución de desplazamiento, prevención y control de la infección apropiadas para el contexto, así como también reducir la mortalidad facilitando la atención clínica apropiada, precoz y oportuna a las personas afectadas por COVID-19, asegurando la continuidad de los servicios sanitarios esenciales, y protegiendo a los trabajadores de salud y las poblaciones vulnerables.

Por medio del oficio N° E276785, del 14 de noviembre de 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Osorno, el Preinforme de Observaciones N° 756, de 2022, con la finalidad de que, en un plazo de 10 días hábiles, formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio Ord. N° 2.760, ingresado a esta Contraloría Regional el 5 de diciembre de 2022, cuyo análisis sirvió de base para elaborar el presente Informe Final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto, efectuar una auditoría al Departamento de Salud Municipal de Osorno –DESAM de Osorno-, a objeto de verificar la adecuada administración de los recursos transferidos por el Servicio de Salud Osorno –SSO-, producto de la ejecución de los convenios de Atención Primaria de Salud, para la ejecución de los programas denominados “Programa Resolutividad en Atención Primaria” en adelante programa de Resolutividad y del “Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19”, en lo sucesivo Programa Covid-19, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2022. Asimismo, verificar la correcta aplicación de los procedimientos contables relacionados a “Transferencias con condición recibidos de otras entidades públicas” durante el periodo 2021.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en las resoluciones N^{os} 20 y 10, de 2015 y 2021, respectivamente, ambas que fijan las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N^o 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes aportados por la entidad fiscalizada, las partidas de ingresos sujetas a examen ascendieron a la cifra de \$1.238.734.444, revisándose en un 100%. El detalle se expone en el cuadro adjunto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 1: Muestra ingresos programas en revisión.

Año	Programa	Universo (\$)	Universo (Q)	Muestra (\$)	Muestra (Q)	Total examinado (%)
2021	Resolutividad	474.154.659	2	474.154.659	2	100
2021	Covid-19	764.579.785	3	764.579.785	3	100
Total		1.238.734.444	5	1.238.734.444	5	100

Fuente: Elaboración propia en base a la información contenida en los convenios y comprobantes de ingresos con su documentación de respaldo respectiva, correspondientes al año 2021, proporcionados por el subdirector de administración y finanzas del DESAM de Osorno, mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2022.

A su turno, las partidas de egresos por la adquisición de bienes y servicios, tanto para el Programa Resolutividad como para el Programa Covid-19, se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando aquellas de mayor cuantía, que alcanzaron las cifras de \$69.139.531 y \$95.010.455, respectivamente, las que representan el 60% y 71% del universo de este tipo de gasto por cada programa. El resumen se detalla en la tabla siguiente y el desglose se presenta en los anexos N°s 2 y 3, respectivamente.

Tabla N° 2: Muestra de gastos en bienes y servicios de los programas en revisión.

Año	Programa	Universo (\$)	Universo (Q)	Muestra (\$)	Muestra (Q)	Total examinado \$ (%)	Total examinado Q (%)
2021	Resolutividad	115.969.694	75	69.139.531	15	60	20
2021	Covid-19	133.282.725	45	95.010.455	15	71	33
Total		249.252.419	120	164.149.986	30	-	-

Fuente: Elaboración propia en base a la información contenida en los decretos de pagos de los gastos en bienes y servicios correspondientes al año 2021, proporcionados por el Subdirector de Administración y Finanzas de DESAM de Osorno, mediante acta de entrega de fecha 29 de septiembre de 2022.

Asimismo, se determinó una muestra analítica para la revisión del gasto en personal de salud del DESAM de Osorno, en relación con los programas de Resolutividad en Atención Primaria y Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19, para el periodo auditado.

Tabla N° 3: Muestra de gastos en personal de los programas en revisión.

Materia específica	Universo \$	Universo Q	Muestra analítica		Total examinado	
			\$	Q	\$	Q (%)
Covid	2.088.822.267	224	495.357.874	15	495.357.874	24%
Resolutividad	782.101.077	39	153.859.087	5	153.859.087	20%
Total	2.870.923.344	263	649.216.961	20	649.216.961	

Fuente: Elaboración propia en base a la información contenida en los libros de remuneraciones, de los funcionarios de planta, contrata y honorarios del DESAM de Osorno, para el periodo auditado, a través de correo electrónico del 11 de octubre de 2022.

Para los programas antes mencionados, y en forma adicional a la muestra de pagos, se obtuvo un universo de beneficiarios que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ascienden a 8.536 pacientes del programa Resolutividad y 20.713 del programa Covid-19, examinándose la totalidad de ellos, a objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, domicilio en la comuna de Osorno y que a la fecha de atención conste que el paciente recibió la prestación.

De acuerdo a lo informado por el Banco de Crédito e Inversiones el DESAM de Osorno dispone de una sola cuenta corriente N° [REDACTED], revisándose la misma atendido que a través de ella se recaudan los aportes del SSO y los desembolsos con cargo a ambos programas en análisis.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones.

1. Debilidades generales de control interno.

1.1 Ausencia de manual de procedimientos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados por el Servicio de Salud Osorno.

Como resultado de las validaciones realizadas se verificó que el DESAM de Osorno, no cuenta con un manual de procedimientos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados por el SSO y otras entidades públicas, para financiar los diversos programas de salud primaria que se ejecutan en la comuna, que contemple los puntos críticos de cada una de las actividades que se llevan a cabo en el proceso, desde la recepción de los recursos, hasta el cierre de convenios y restitución de los recursos no utilizados o rechazados.

Lo anterior, implica para la administración municipal una debilidad en la trazabilidad de los hechos económicos ocurridos con ocasión de la referida recepción y ejecución de recursos con motivo de convenios suscritos con otras entidades públicas hasta la etapa de cierre de los mismos, lo cual



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

podría derivar en no detectar los riesgos asociados a dichos procesos y, en consecuencia, la falta de implementación oportuna de los controles necesarios para mitigarlos, lo que fue confirmado mediante certificado de fecha 05 de octubre de 2022, por don [REDACTED], Director (S) DESAM de Osorno.

Lo anterior no se encuentra en armonía con lo dispuesto en los numerales 43 al 47 de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación. Por tanto, la organización debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, los que deben contenerse, entre otros, en guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad; y que la documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar las mismas.

La situación descrita vulnera lo consagrado en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone el deber de observar los principios de control, eficiencia y eficacia y a sus autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Respecto a este punto, la edil adjunta en su respuesta el Manual de Procedimiento para la Rendición de Cuentas Programas de Reforzamiento V1.0 de fecha 23 de noviembre de 2022, de cuya revisión se verifica que el aludido instrumento no se encuentra sancionado a través del respectivo acto administrativo.

Sobre la materia que cabe hacer presente lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, aplicable a las municipalidades de conformidad con lo prescrito en el artículo 2° de ese cuerpo legal, en el sentido que las determinaciones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por estos las decisiones formales en las cuales se contienen las declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Lo anterior guarda coherencia con los principios de escrituración y conclusivo del procedimiento administrativo, establecidos en los artículos 5° y 8° de la citada ley N° 19.880, respectivamente, en cuya virtud el procedimiento debe constar por escrito o por medios electrónicos y terminar con la dictación de un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual se exprese la voluntad del órgano administrativo, decisión administrativa que, según agrega el inciso segundo del artículo 51 del mismo texto legal, produce efectos jurídicos desde su notificación o publicación, según sea de contenido individual o general.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, es del caso precisar que de acuerdo con lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 12 de la aludida ley N° 18.695, tales actos administrativos se denominan decretos alcaldicios cuando se refieren a resoluciones de la máxima autoridad edilicia que versen sobre casos particulares. Por lo anterior, es que se mantiene la observación.

Por lo cual el DESAM de Osorno deberá remitir, en un plazo de 90 días hábiles desde la recepción del presente informe el acto administrativo que aprueba el Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas y Recursos Programas de Reforzamiento Dirección de Salud de Osorno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, lo que deberá ser validado por parte de la Dirección de Control de esa entidad edilicia.

1.2 Sobre denominación del Departamento de Salud Municipal.

De la revisión de los antecedentes tenidos a la vista durante la fiscalización, se verificó que el DESAM de Osorno, registra un membrete en sus documentos con la denominación “Dirección de Salud Municipal”, ello se constató, a modo ejemplar, en el organigrama interno que se encuentra contenido en la página web de transparencia de esa entidad edilicia; en el oficio Ord. N° 415, de 8 de abril 2022; en el timbre del director de salud comunal y en convenios a honorarios e informes de los centros de salud primaria de su dependencia, lo que no se aviene con lo dispuesto en el artículo 86 del reglamento interno N° 309, de 4 de marzo de 2021, de ese origen.

En su contestación ese municipio indica que, a contar del 1 de enero de 2023, y de acuerdo a lo autorizado en el Plan Comunal de Salud periodo 2023-2024, la nueva estructura nombrará como “Departamento de Salud Municipal”, por lo cual en el futuro se pasará a denominar en todos los documentos como “Departamento de Salud Municipal”, adjuntando en efecto el nuevo organigrama y Certificado N° 480 del 29 de noviembre de 2022, del Secretario Municipal donde consta el acuerdo N° 494, Concejo Municipal de Osorno.

Si bien se acogen las medidas adoptadas por la Municipalidad, y atendida a que la observación se trata de una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada respecto del periodo fiscalizado, la observación se mantiene.

Por lo expuesto, esa municipalidad deberá, a futuro, adoptar las medidas de control respectivas, en orden a que la documentación que emane el DESAM de Osorno se ajuste estrictamente a lo previsto en el artículo 86 del reglamento interno N° 309, de 4 de marzo de 2021, de ese origen, con el objeto de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.

2.1. Falta de control de la documentación de respaldo de los gastos.

Del examen efectuado a una muestra de desembolsos por compra de bienes y servicios y prestación de servicios a honorarios, que fueron rendidos al SSO, con cargo a los programas de Resolutividad y Covid-19, ejecutados en el año 2021, se verificó que la documentación original contenida en los decretos de pagos examinados tales como: facturas electrónicas, boletas de honorarios electrónicas u otros antecedentes de respaldo, el DESAM de Osorno no cuenta con un mecanismo de control que permita detectar que un mismo documento se haya adjuntado como respaldo en más de una rendición de cuentas.

Lo señalado, denota una falta de supervisión y control de las operaciones, lo que podría implicar un riesgo de operaciones anómalas, lo que no se condice con el artículo 3° de la ley N° 18.575, que establece que la Administración del Estado deberá observar, entre otros, los principios de responsabilidad y control.

Además, no se ajusta a lo establecido en los numerales 38 y 39 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señalan que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia; y que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización. La vigilancia implica también el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con el objeto de determinar las medidas correctivas necesarias.

Sobre el particular, esa entidad en su respuesta informa que se está en proceso de confección de un timbre con la leyenda “rendición a Servicio de Salud de Osorno”, el cual será destinado para la inutilización de la documentación sustentatoria de las rendiciones de cuentas que se presenten a ese servicio, adjuntando como respaldo una copia del requerimiento de confección del citado timbre.

Atendido el hecho que esa entidad reconoce la situación advertida y las acciones que informa en su respuesta aún no se materializan, la observación se mantiene.

Por lo cual, la entidad deberá remitir en un plazo de 90 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes de respaldo que den cuenta de la implementación de la medida enunciada, lo que tendrá que ser corroborado por la Dirección de Control de esa Comuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2. Falencia en el control contable de los gastos, de los programas en análisis.

Se advirtieron que respecto de los programas Resolutividad y COVID-19, el DESAM de Osorno, no desglosa por componente los desembolsos asociados a dichas iniciativas, impidiendo con ello ejercer un control sobre su ejecución y los límites de gasto, lo cual fue confirmado por don [REDACTED], Encargado de Rendiciones Contables del referido Departamento de Salud, mediante certificado de fecha 5 de octubre de 2022. Lo anterior, se ilustra a modo ejemplar, que esa entidad edilicia, reintegró un monto menor al saldo sin ejecutar de los componentes del programa de Resolutividad, observación contenida en el numeral 5.3.1 del acápite Examen de Cuentas, del presente informe.

Lo anterior, no se ajusta a lo dispuesto en los numerales 46 y 47 de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en donde se establece que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización, y que debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones.

Dichas situaciones no se condicen con el principio de control dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575, y con lo previsto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales de la ya citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, en cuanto a la vigilancia continua de las operaciones que deben efectuar los directivos de la institución.

En su contestación el DESAM de Osorno, indica que, se diseñó un procedimiento denominado "centros de costos" el cual se implementará a partir del 1 de enero de 2023, lo que permitirá llevar un control sobre la ejecución de los gastos y sus componentes.

Atendido que la observación de que se trata de un hecho consolidado, no susceptible de ser corregido para el período analizado y que, la medida comprometida por el servicio tendrá efectos a futuro, cuya concreción no consta, se mantiene la observación.

Por lo expuesto, esa entidad, deberá en adelante, adoptar las medidas de control en orden a dar estricto cumplimiento a la medida comprometida en su contestación, con el objeto de evitar la reiteración de lo planteado.

2.3 Dilación entre el inicio de la vigencia de los convenios y la suscripción y formalización de estos.

Respecto de este punto, se constató una dilación entre el inicio de vigencia de los convenios, que corresponde al 1 de enero de 2021, y la suscripción y la formalización de estos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, significó una demora en la emisión de los actos administrativos que sancionaron dichos acuerdos de voluntades, verificándose una demora de hasta 204 días hábiles administrativos entre la entrada en vigencia de los convenios y el decreto alcaldicio que los sanciona, el detalle se presenta en la tabla adjunta.

Tabla N° 4: Demora en la suscripción y formalización de los convenios y el inicio de vigencia de los mismos.

Programa	Fecha Convenio	Resolución del SSO que sanciona	Decreto Alcaldicio que sanciona	Inicio de vigencia convenio	Fecha formalización convenio Municipalidad de Osorno	Días Hábiles transcurridos entre el inicio de vigencia convenio y el último acto administrativo que lo formaliza.
Resolutividad	11-03-21	5, de 24-03-21	2.396, de 09-04-21	01-01-2021	09-04-2021	68
Covid-19	09-07-21	22, de 15-07-21	5.941, de 13-08-21	01-01-2021	13-08-2021	154
Covid-19	20-09-21	31, de 22-09-21	7.900, de 26-10-21	01-01-2021	26-10-2021	204

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes y actos administrativos que aprueban los convenios de los programas Resolutividad y Covid-19, ejecutado por el DESAM de Osorno en el año 2021.

Lo anterior, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8° de la nombrada ley N° 18.575, que impone a los organismos públicos el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones procurando la simplificación y rapidez de los trámites y también lo previsto en el artículo 7° de la citada ley N° 19.880, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en el procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas las actuaciones pertinentes.

En su contestación el DESAM de Osorno indica que, se envió el oficio N° 1.438 del 30 de noviembre de 2022, al SSO, en el cual se hace presente esta observación con el fin de optimizar los tiempos y que los convenios sean firmados oportunamente. Habida cuenta de las gestiones realizadas por el DESAM de Osorno, se subsana la observación inicialmente formulada.

2.4 Ausencia de registro en SIAPER de contratos a honorarios.

De la muestra examinada, se comprobó que 35 contratos, suscritos con 6 prestadores, bajo la modalidad de honorarios, cuyo detalle que consta en el anexo N° 4, no se encontraban registrados en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-, el cual es administrado por la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente auditoría -26 de octubre de 2022-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, no se aviene con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.766, sobre Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónico; ni con lo indicado en el numeral 4 del artículo 18, de la resolución N° 18, de 2017, de este Organismo de Control, que Fija Normas sobre Tramitación en línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal.

Asimismo, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 53 de la aludida ley N° 18.695, que establece que las resoluciones que dicten las municipalidades estarán exentas del trámite de toma de razón, pero deberán registrarse en este Organismo Contralor, cuando afecten a funcionarios municipales, lo cual no aconteció en la especie.

En su respuesta el DESAM de Osorno, adjunta los certificados de registro en SIAPER de la totalidad de los prestadores objetados.

Al respecto se corroboró a través de SIAPER, que las contrataciones a honorarios de los 35 servidores detallados en el mencionado anexo N° 4, se encuentran debidamente registrados, en virtud de lo cual se subsana la observación planteada.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

3. Convenio para ejecución del programa de Resolutividad en Atención Primaria.

El Servicio de Salud Osorno, suscribió el 11 de marzo de 2021, con la Municipalidad de Osorno, un convenio de transferencia de recursos, aprobado por la resolución N° 5, de 24 de marzo de 2021, de ese servicio, tomada de razón el 7 de abril de igual anualidad y sancionado a su vez por el municipio, mediante decreto alcaldicio N° 2.396, de 9 de abril de ese mismo año, por un total de \$474.154.659.-, para la ejecución del programa en análisis, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Luego, cabe precisar que el referido programa, aprobado por resolución exenta N° 104, de 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, se conforma de tres componentes, a saber, resolución de especialidades ambulatorias, procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad y atención de mujeres en etapa de climaterio.

El componente de resolución de especialidades ambulatorias, se considera la compra o entrega de prestaciones integrales en la APS, a través del financiamiento destinado para tal efecto.

Seguidamente los procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad corresponden a intervenciones mínimamente invasivas a realizar en el APS ha significado una reducción en las listas de espera de patologías, especialmente dermatológicas, que por su nivel de baja complejidad estaban siendo postergadas en su resolución



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su turno, la atención de mujeres en etapa de climaterio, tiene como objetivo fortalecer los procesos de soporte para optimar la oportunidad del proceso diagnóstico en la atención integral de la mujer en etapa de climaterio, para mejorar la calidad de vida de las mujeres y, complementariamente, colabora en la prevención de patologías crónicas de alta morbilidad.

En tanto, el servicio de salud evaluará el grado de cumplimiento del programa, conforme a las metas establecidas por la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y del propio servicio, a través de monitoreo y evaluaciones durante la ejecución del mismo, pactándose tres evaluaciones, al 30 de abril, 31 de julio y 31 de diciembre de 2021, conforme a la cláusula sexta.

En relación con el citado convenio se estableció las siguientes situaciones:

3.a). Evaluación del grado de cumplimiento de las metas propuestas

Sobre el particular, se constató que el DESAM de Osorno, respecto de los 3 componentes que conforman el programa de resolutivez, a saber, 1. Especialidades Ambulatorias; 2. Procedimientos Quirúrgicos Menores y 3. Climaterio, cumplió, en la mayoría de los casos, las metas establecidas en el convenio. El detalle se expone en la tabla siguiente.

Tabla N° 5: Cumplimiento de metas, componentes y actividades programa de Resolutivez en el año 2021.

Componentes / Actividades	Meta convenio	Logrado	Cumplimiento
1. Especialidades Ambulatorias	20.515	24.872	195%
Medico Gestor	6	6	100%
UAPO			
Consulta Vicio Refracción Por Oftalmólogo	1800	3419	190%
Glaucoma	560	553	99%
Consultas Por T.M	5072	4309	85%
Lentes	5637	5463	97%
Cirugías Pterigion y/o Chalazion	30	30	100%
Fondos De Ojo En Pbc Dm	5000	3916	78%
UAPORRINO			
Consultas Hipoacusia	600	991	165%
Otras Consultas	350	1620	463%
Audífonos	360	867	241%
Atenciones Y Procedimientos Tm Orl	500	3160	632%
Canasta Gastroenterología			
Endoscopia Digestiva Alta (Eda)	600	538	90%
2. Procedimientos Quirúrgicos Menores	1000	653	65%
3. Climaterio	220	0	0%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes contenidos en el Convenio del programa de Resolutividad, 2021, y la información proporcionada por doña [REDACTED], jefa de gestión asistencial del DESAM de Osorno, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022.

Por su parte, en cuanto a la ejecución financiera del programa en análisis, las transferencias por parte del SSO alcanzaron a \$474.154.959, el gasto fue de \$421.996.400, por lo que el saldo a reintegrar de ascendió a \$52.158.559, respecto de este monto hay una diferencia que no fue reintegrada al SSO, la cual se aborda en el numeral 5.c.1, del acápite Examen de Cuentas, lo cual se presenta la siguiente tabla.

Tabla N° 6. Ejecución financiera por componente asociados al programa de Resolutividad en Atención Primaria DESAM de Osorno

Componentes	Financiamiento \$	Monto ejecutado \$	Monto reintegro \$	% ejecución financiera
Especialidades ambulatorias	441.816.019	396.537.524	45.278.495	93%
Procedimientos quirúrgicos menores	26.319.000	22.922.008	3.396.992	87%
Climaterio	6.019.940	2.536.868	3.483.072	42%

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes contenidos en el Convenio del programa Resolutividad, 2021, y la información proporcionada por proporcionados por el Subdirector de Administración y Finanzas de DESAM de Osorno, mediante correos electrónico de fecha 7 de septiembre de 2022.

Como resultado del examen efectuado a una muestra de gastos en bienes y servicios, contratación de personal, entrega de prestaciones y cumplimiento de metas, relacionados con la ejecución del programa Resolutividad, por el DESAM de Osorno, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2021 y el 31 de marzo de 2022, se advirtieron las siguientes situaciones:

3.b). Cumplimiento parcial de actividades del Programa Resolutividad.

Respecto de este apartado, se constató que el DESAM de Osorno dio cumplimiento en forma parcial al convenio suscrito con el Servicio de Salud Osorno, para la ejecución del programa de Resolutividad en Atención Primaria, de fecha 11 de marzo de 2021, sancionado mediante la resolución N° 5, de 2021, del SSO y por el decreto alcaldicio N° 396, de 2021 y sus modificaciones.

Ahora bien, del análisis del citado programa se constató el porcentaje de cumplimiento respecto del número de actividades contempladas en cada componente por parte del DESAM de Osorno, información proporcionada mediante correo electrónico de 26 de octubre de 2022, proporcionada por doña [REDACTED], jefa de gestión asistencial del referido departamento, el detalle se presenta en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 7: Componentes que registran un cumplimiento parcial de las actividades comprometidas en el convenio.

Componentes	Actividades	Meta Convenio	Logrado Total	Cumplimiento
Componente 1: Especialidades Ambulatorias (UAPO)	Glaucoma	560	553	99%
	Consultas por Tecnólogo Médico	5072	4309	85%
	Lentes	5637	5463	97%
	Fondos de ojo en PBC DM	5000	3916	78%
	Endoscopia Digestiva Alta (EDA)	600	538	90%
Componente 2: Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad	Cirugía Menor	1000	653	65%
Componente 3: Climaterio	Canastas Integrales	220	0	0%

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes contenidos en el Convenio Resolutividad, 2021, y la información proporcionada por doña [REDACTED], jefa de gestión asistencial del DESAM de Osorno, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022.

Como puede apreciarse en el cuadro precedente, para los componentes expuesto, no se alcanzó el 100% de las actividades establecidas como metas en el citado convenio, lo cual ejecutó en forma parcial.

Lo anterior, no se aviene a las cláusulas tercera que detalla las actividades a desarrollar por cada componente y sexta, que establece las evaluaciones respecto del cumplimiento de metas establecido en dicho convenio de fecha 11 de marzo de 2021, aprobado mediante la resolución N° 5, de 2021, del SSO y por el decreto alcaldicio N° 396, de 2021 y sus modificaciones, todos antecedentes que fueron citados anteriormente.

Además, ello no se aviene con lo establecido en el numerales 38, 47 y 60, de la ya mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar medidas inmediatas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, además la documentación de las estructuras de control interno deben ser apropiada, a fin de alcanzar los objetivos de la institución y servir a dichos directivos para controlar las operaciones, debiendo la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal tener como resultado el control apropiado de sus actividades.

Esa entidad señala en su respuesta que la totalidad de las derivaciones de usuarios para la realización de exámenes y/o procedimientos relacionados con el componente uno denominado especialidades ambulatorias (UAPO) del convenio Resolutividad proviene de las consultas y controles en los centros de salud de la comuna por lo que, al estar restringidos,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tanto la movilidad de las personas como el acceso a la atención, atendido el contexto sanitario, la cantidad de derivaciones también se vio disminuida.

Agrega, que no obstante las consideraciones expuestas precedentemente, a partir del segundo semestre del año 2021, en la medida que la comuna fue avanzando en el Plan Paso a Paso, se incrementó la cantidad de procedimientos y exámenes, que indica el convenio alcanzaron porcentajes de cumplimiento, en promedio, de un 90%.

Asimismo, esa autoridad señala que esa comuna enfrentó durante el año 2021, dos cuarentenas que totalizaron 89 días, lo que originó la limitación total de movilidad de las personas, pasando luego a la fase 2, del Plan Paso a Paso en donde persistieron restricciones parciales de movilidad.

En cuanto al componente 2 denominado Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de baja complejidad, indica que se presentó la renuncia del profesional que realizaba las cirugías y al no haber prosperado las gestiones tendientes a disponer de profesionales médicos que realicen el procedimiento, gestiones que se realizaron con el Hospital Base Osorno y Universidad Austral, impidió realizar las cirugías durante los meses de julio, agosto y septiembre, retomándolas a partir del mes de octubre de 2021, considerando las condiciones de aforo y rendimientos por la contingencia sanitaria.

Respecto del componente 3, llamado Climaterio, expone que, este consideraba la atención de un médico especialista (Ginecólogo/a) contratación, según indica, no se pudo concretar por no haber profesionales interesados, situación que fue comunicada a Referente Técnico del Servicio de Salud Osorno, solicitándole apoyo para la contratación del especialista sin que esto haya prosperado.

No obstante considerar atendible las alegaciones efectuadas por esa entidad, estas no desvirtúan el alcance formulado y atendido que la situación detectada corresponde a un hecho consolidado, toda vez que el convenio se encuentra fenecido, se mantiene la observación planteada.

Por lo cual, esa repartición comunal, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a los convenios que suscriba, con el objeto de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

3.c). Ausencia de nóminas firmadas por los beneficiarios en expediente de gasto.

Del examen efectuado a los expedientes de pago por la compra de bienes e insumos destinados a la atención y/o entrega a los beneficiarios del programa Resolutividad, Componente UAPO, ejecutado por el DESAM de Osorno, en el año 2021, se verificó que en 6 casos no se adjuntaron las nóminas de beneficiarios, el detalle se presenta a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 8: Expedientes de gastos que no adjuntan nóminas de beneficiarios firmadas.

Número decreto pago	Monto decreto pago \$	Fecha	Programa / Componente	Detalle prestación	Adjunta nómina de beneficiarios
9	1.404.000	19-01-2022	Resolutividad UAPO	Procedimiento médico, endoscopia digestiva	No adjunta
1.141	1.316.250	25-04-2022			
2.128	1.517.775	19-07-2021			
3.364	1.770.000	04-11-2021			
3.365	1.681.500	04-11-2021			
3.479	2.212.500	17-11-2021			
Total	9.902.025				

Fuente: Elaboración propia en base a la información contenida en la muestra de decretos de pago examinados, por compras de bienes y servicios con cargo al programa Resolutividad, ejecutado en el año 2021, los cuales fueron proporcionados por el Subdirector de Administración y Finanzas de DESAM de Osorno, mediante acta de entrega de fecha 29 de septiembre de 2022.

Lo anterior, no permite verificar el cumplimiento del propósito que establece la resolución N° 104, de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que aprueba programa de Resolutividad en atención primaria, que señala que el programa de salud en todos sus componentes tiene como propósito que la población que se atiende en establecimientos de APS, acceda con mayor oportunidad a una, atención cercana, integral y de calidad a través de estrategias de fortalecimiento de la APS.

La situación descrita vulnera lo consagrado en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, que impone a la Administración del Estado el deber de observar los principios de control eficiencia y eficacia y a sus autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Lo expuesto, además, contraviene lo previsto en el numeral 46, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el que indica, que “la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización”; asimismo, transgreden lo dispuesto en el numeral 50, del literal b), “Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos”, del citado capítulo, en orden a requerir una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes, los planes y los estados financieros.

Sobre la materia la entidad señala que, se instruyó adjuntar obligatoriamente las citadas nóminas, la firma de los usuarios atendidos en el centro de Resolutividad y diagnóstico, acompañando al efecto el oficio N° 1.437 del 30 de noviembre de 2022, de ese DESAM.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Atendido que el municipio en su respuesta, confirma lo advertido por este Organismo de Control, lo cual corresponde a un hecho consolidado no susceptible de ser corregido y la medida adoptada tendrá efectos en el futuro cuya concreción no consta, la observación se mantiene.

Por lo expuesto, esa entidad deberá en lo sucesivo, adoptar los procedimientos en orden a dar estricto cumplimiento a la medida enunciada en su contestación, con la finalidad de ajustarse al principio de control previsto en los artículos N^{os} 3^o, 5^o y 11 de la aludida ley N^o 18.575, para evitar la reiteración de lo planteado.

3.d). Dilación en el pago a proveedores.

Sobre la materia, de la revisión de los gastos en bienes y servicios rendidos con cargo al programa de Resolutividad, ejecutado en el año 2021, por parte del DESAM de Osorno, se evidenció una dilación en el pago de un total de 10 facturas electrónicas, emitidas entre los años 2021 y 2022, las cuales se individualizan en la tabla adjunta, sobre las cuales se aprecia que entre la fecha de recepción de tales documentos y la de su entero al proveedor, hubo una demora de entre 43 a 89 días corridos.

Tabla N^o 9: Detalle documentos que presentan demora en el pago a proveedores.

Programa	Número decreto de pago	Monto \$	Número documento	Fecha recepción	Fecha pago	Días de atraso en el pago
Resolutividad	1178	440.559	145870	12-02-2021	12-05-2021	59
			146161	15-02-2021	12-05-2021	56
			146162	15-02-2021	12-05-2021	56
			146234	16-02-2021	12-05-2021	55
			149931	25-03-2021	12-05-2021	18
			150010	25-03-2021	12-05-2021	18
			150011	25-03-2021	12-05-2021	18
	1714	4.303.177	52920	31-03-2021	11-06-2021	42
	2687	1.439.900	15938	27-07-2021	08-09-2021	13
	2803	26.392.772	478	08-06-2022	23-08-2022	46

Fuente: Elaboración propia en base a la información contenida en la muestra de decretos de pago examinados, por compras de bienes y servicios con cargo a los programas de Resolutividad y COVID-19, ejecutado en el año 2021, los cuales fueron proporcionados por el Subdirector de Administración y Finanzas de DESAM de Osorno, mediante acta de entrega de fecha 29 de septiembre de 2022.

La situación anterior, no se aviene a lo previsto en el artículo 79 bis del decreto N^o 250, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la ley N^o 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios -aplicable en la especie-, el cual dispone que los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las entidades, deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, así como también a lo preceptuado en los artículos 3^o y 8^o de la anotada ley N^o 18.575, y el artículo 7^o de la, ya citada, ley N^o 19.880, por cuanto el DESAM de Osorno, al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

integrar la Administración del Estado, se encuentra sometido a los principios de eficiencia, impulsión de oficio y celeridad, de los cuales no se aprecia su cumplimiento.

Respecto a este punto la entidad reconoce el alcance planteado e informa que a través del oficio N° 1.398 del 25 de noviembre de 2022, del DESAM de Osorno, dirigido a la totalidad de los centros de salud y unidades dependientes de esta, dar cumplimiento al oficio N° 7.561 de 2018, de la Contraloría General de la República.

No obstante considerar atendible la medida informada por esa repartición, esta no desvirtúa el alcance formulado, el cual corresponde a una situación consolidada no susceptible de corregir en la actualidad y la medida enunciada se aplicará en futuras adquisiciones, por lo que la observación se mantiene.

Esa entidad deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 79 bis del aludido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con el objeto de evitar la reiteración de lo planteado.

3.e). Beneficiarios que no registran domicilio en el sistema RAYEN.

En virtud del análisis efectuado a las nóminas de pacientes atendidos en el año 2021, aportados por el DESAM de Osorno, en el programa Resolutividad, se determinaron 1.467 casos, que no registran domicilio en la ficha electrónica del sistema "RAYEN", el cual es provisto por el SSO a ese departamento.

Tabla N° 10: Número de beneficiarios por componente que no registran domicilio en el sistema RAYEN.

Programa	Componentes	Número de pacientes que no registran domicilio en sistema RAYEN
Resolutividad	UAPO	629
	Tecnólogo médico	636
	UAPORRINO	139
	Fonoaudiólogo	35
	Cirugía Menor	28
Total		1.467

Fuente: Elaboración propia en base los datos contenidos en las nóminas de pacientes atendidos en el año 2021, en los componentes del programa Resolutividad, información que fue proporcionada por el DESAM de Osorno, mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022, a la unidad de planificación de la Contraloría Regional de Los Lagos.

Lo anterior, no se ajusta a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 12 de la ley N° 20.584, que Regula los Derechos y Deberes que Tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud, y lo consignado en los artículos 2° y 6°, letra a), del decreto N° 41, de 2012, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Fichas Clínicas que señalan que, la ficha clínica es el instrumento obligatorio en el que se registra el conjunto de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

antecedentes relativos a las diferentes áreas relacionadas con la salud de las personas, que tiene como finalidad la integración de la información necesaria en el proceso asistencial de cada paciente, entre otros el registro de su domicilio.

Agrega la normativa antes mencionada que, la ficha clínica podrá configurarse de manera electrónica, en papel o en cualquier otro soporte, siempre que los registros sean completos y se asegure el oportuno acceso, conservación y confidencialidad de los datos, así como la autenticidad de su contenido y de los cambios efectuados en ella que señala.

Además, lo expuesto no se condice con los principios de eficiencia, eficacia y control, consagrados en los citados artículos 3°, 5° y 11°, de la ley N° 18.575 ya mencionada.

En relación con lo observado, esa entidad adjunta su respuesta el oficio N° 1.366, del 18 noviembre 2022, a través del cual instruye, a los directores de los centros de salud primaria de su dependencia, registrar la información omitida de los usuarios en la ficha clínica electrónica del sistema RAYEN, requiriéndose un plan de trabajo que contenga las medidas a implementar, plazo y responsables.

Habida consideración, que esa entidad reconoce la situación advertida y las acciones que informa en su respuesta aún no se materializan, la observación se mantiene.

Considerando los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso de fiscalización y la respuesta emanada por la entidad, se advierte que la acción correctiva de regularización requiere la implementación de medidas de mediano plazo, motivo por el cual el municipio deberá establecer un plan de trabajo, el cual deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad disponga el inicio de las actividades comprometidas.

4. Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.

Respecto de este punto, el SSO suscribió el 11 de marzo de 2021, con la Municipalidad de Osorno, un convenio de transferencia de recursos, aprobado por la resolución N° 22, de 15 de julio de 2021, de ese servicio, tomada de razón el 6 de agosto de igual anualidad y sancionado a su vez por el municipio, mediante decreto alcaldicio N° 5.941, de 13 de agosto de ese mismo año, por un total de \$259.895.916, para la ejecución del programa en análisis, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

A su turno, mediante la resolución N° 31, de 22 de septiembre de 2021, el SSO procedió a modificar el convenio antes mencionado aumentándose los recursos en la cifra de \$764.579.785, siendo aprobado por dicha entidad edilicia a través del decreto alcaldicio N° 7.900, de 26 de octubre de igual anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, cabe mencionar que, para el programa antes mencionado, se estableció una prórroga a la vigencia del convenio quedando en definitiva al 31 de marzo de 2022, según consta en la resolución exenta N° 14.315, de 2021, del SSO y ratificado por decreto alcaldicio N° 1.555, de 2022, de la Municipalidad de Osorno.

Ahora bien, cabe precisar que el referido programa, aprobado por resolución exenta N° 310, de 16 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud, se conforma de cinco componentes, a saber, entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio; rehabilitación COVID en Atención Primaria; atención domiciliaria; atención domiciliaria compleja y triage presencial, respectivamente.

El componente Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio, consiste en el refuerzo de la entrega de medicamentos y programa alimentario (PACAM) en domicilio debido a la pandemia incorporando dentro de sus beneficiarios a pacientes COVID positivo y pacientes de grupos de riesgo, con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio.

Seguidamente el componente de rehabilitación COVID en Atención Primaria, está orientado a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en personas con COVID-19 grave y crítico en todas las etapas de la condición de salud.

A continuación, el componente de atención domiciliaria corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida

A su turno, la atención domiciliaria compleja, corresponde a toda atención de paciente con diagnóstico confirmado COVID-19 u otra condición de salud que requiera además de la atención profesional y tratamiento o procedimientos cubiertos por atención domiciliarla, apoyo de oxigenoterapia ambulatoria.

Finalmente, el componente triage presencial, está orientado a realizar una evaluación por un profesional que permita establecer los flujos de pacientes dirigidos dentro de los establecimientos, velando por reducir al mínimo las posibilidades de contacto entre pacientes con sintomatología respiratoria sugerente de infección por coronavirus con aquellos pacientes que consultan por otra causa.

Cabe indicar que el monto transferido por parte del SSO al DESAM de Osorno, para financiar el programa en análisis alcanzó a la suma total de \$778.507.387, el cual se ejecutó en su totalidad, respecto de los 5 componentes que se establecieron en el convenio, a saber, 1. Entrega de

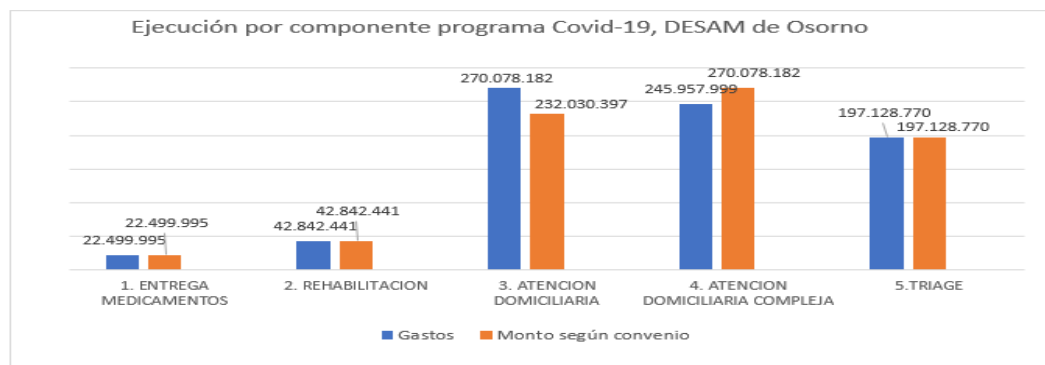


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Medicamentos, 2. Rehabilitación, 3. Atención Domiciliaria 4. Atención Domiciliaria Compleja y 5. Triage.

Asimismo, cabe hacer notar que el programa en análisis si bien fijo metas para cada componente, como se indica en la cláusula sexta del convenio inicial, todas ellas tenían como objetivo aumentar las atenciones en un 100%, según la demanda para diagnósticos y atención que significó la contingencia sanitaria provocada por la pandemia. El detalle de los montos entregados y ejecutados por cada uno de los componentes se presenta en la gráfica siguiente.

Gráfico N° 1, ejecución por componente en programa de Estrategia de Refuerzo en Atención Primaria de Salud, para afrontar la pandemia Covid-19, en el DESAM de Osorno



Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes contenidos en el Convenio del programa Resolutividad, 2021, y la información proporcionada por proporcionados por el Subdirector de Administración y Finanzas de DESAM de Osorno, mediante correos electrónico de fecha 7 de septiembre de 2022.

Como resultado del examen efectuado a la ejecución del programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19, ejecutado por el DESAM de Osorno, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2021 y el 31 de marzo de 2022, se advirtieron las situaciones que se exponen a continuación:

4.a). Beneficiarios que registran atenciones en una data posterior a su fallecimiento.

Respecto a este punto, cabe mencionar que en virtud al cruce efectuado entre la base de datos del sistema RAYEN, que contiene las fichas clínicas electrónicas de los pacientes atendidos en el año 2021, en los centros de salud primaria dependientes del DESAM de Osorno, del programa COVID-19, y la información proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, se determinaron 497 atenciones registradas en dicha ficha electrónica respecto de 212 de pacientes cuya atención se registra como realizada en una data posterior a su fallecimiento. El resumen se presenta en la tabla siguiente y el detalle se expone en el anexo N° 5, agrupado por cada Centro de Salud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 11: Atenciones que habrían sido realizadas en una fecha posterior al fallecimiento del paciente por centro de salud.

Nombre centro de salud	Cantidad de atenciones
CESFAM Doctor Pedro Jauregui	37
CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui	224
CESFAM Familiar Ovejería	138
CESFAM Pampa Alegre	48
CESFAM Quinto Centenario	35
CESFAM Rahue Alto	15
Total	497

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes obtenidos del cruce de datos extraídos del sistema RAYEN, los cuales fueron dispuestos mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022 y la información contenida en la plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Tabla N° 12: Pacientes que recibieron atenciones en una fecha posterior al fallecimiento del paciente por centro de salud.

Nombre centro de salud	Pacientes con 1 atención	Pacientes con 2 o más atenciones	Total pacientes
CESFAM Doctor Pedro Jauregui	3	17	20
CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui	35	60	95
CESFAM Familiar Ovejería	12	33	45
CESFAM Pampa Alegre	18	11	29
CESFAM Quinto Centenario	5	9	14
CESFAM Rahue Alto	5	4	9
Total	78	134	212

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes obtenidos del cruce de datos extraídos del sistema RAYEN, los cuales fueron dispuestos mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022 y la información contenida en la plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en los citados artículos, 12 de la ley N° 20.584, y 2° y 7° del decreto N° 41, de 2012, del Ministerio de Salud, que dispone, “la ficha clínica es el instrumento obligatorio en que se registra el conjunto de antecedentes relativos a las diferentes áreas relacionadas con la salud de una persona, que cumple la finalidad de mantener integrada la información necesaria para el otorgamiento de atenciones de salud al paciente”. Asimismo, se agrega, que “las fichas clínicas podrán llevarse en soporte de papel, electrónico, u otro, y su contenido se registrará por el profesional que efectúa la prestación de salud, en el acto de otorgarla o inmediatamente después de ello”. Además, es necesario indicar que la información contenida en las fichas clínicas será considerada dato sensible, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, letra g) de la ley N° 19.628.

Por lo antes expuesto, el que se consignan atenciones de pacientes fallecidos en dicho instrumento, -ficha clínica electrónica-, no se ajusta al principio de control consagrado en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en cuanto a que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, asimismo el deber de mantener un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de conformidad con lo ordenado en el artículo 11, del mismo cuerpo legal.

En tal sentido, lo advertido no se aviene con lo establecido en los ya citados numerales 38, 47 y 60, de la ya mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996.

Sobre este punto la entidad expone que las atenciones a domicilio, en su mayoría, son programadas y consensuadas con las familias de los pacientes lo que dificulta la actualización de cada ficha clínica, por lo cual se requirió a los directores de los centros de salud de su dependencia, mediante correo electrónico de 28 de noviembre de la presente anualidad, de doña [REDACTED], Jefa de Gestión Asistencial del DESAM, que procedan a verificar que las atenciones fueron efectivamente realizadas con anterioridad al fallecimiento de los usuarios y determinen la data de registro de la atención en la ficha clínica electrónica contenida en el sistema Rayen.

Habida cuenta que la medida informada por esa repartición comunal se encuentra en desarrollo, corresponde mantener la observación.

Por lo que, que esa entidad reconoce la situación observada y por otra que lo advertido corresponde a un hecho consolidado no susceptible de corregir en el registro clínico de los pacientes, la observación se mantiene, debiendo esa entidad adoptar las medidas tendientes a verificar el registro oportuno de las prestaciones en la ficha clínica electrónica de los usuarios de los centros de salud primaria de su dependencia, ateniéndose a la normativa antes mencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, ese municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que les puede asistir a los funcionarios que con su actuación u omisión, permitieron la ocurrencia de los hechos representados, debiendo remitir, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, el acto administrativo que da inicio al proceso, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, y una vez concluido, el acto administrativo que lo afine deberá registrarse electrónicamente, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 18, de 2017 y en el oficio circular N° 15.700, de 2012, de este Organismo de Control.

4.b). Dilación en el pago a proveedores.

Del examen de cuentas de gastos en bienes y servicios rendidos con cargo al programa Covid-19, ejecutado en el año 2021, por el DESAM de Osorno, se evidenció una dilación en el pago de 3 facturas electrónicas,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

emitidas entre los años 2021 y 2022, entre la fecha de recepción de tales documentos y la de su entero al proveedor, hubo una demora de entre 35 a 71 días corridos, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 13: Detalle documentos que presentan demora en el pago a proveedores.

Programa	Número de decreto de pago	Monto \$	Número documento	Fecha recepción	Fecha pago	Días de atraso en el pago
COVID-19	865	5.743.535	252627	28-01-2021	09-04-2021	41
			254192	04-03-2021	09-04-2021	6
			254231	05-03-2021	09-04-2021	5

Fuente: Elaboración propia en base a la información contenida en la muestra de decretos de pago examinados, por compras de bienes y servicios con cargo a los programas de Resolutividad y COVID-19, ejecutado en el año 2021, los cuales fueron proporcionados por el Subdirector de Administración y Finanzas de DESAM de Osorno, mediante acta de entrega de fecha 29 de septiembre de 2022.

La situación anterior, no se aviene a lo previsto en el ya mencionado artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2014, del Ministerio de Hacienda, así como lo establecido en los artículos 3° y 8° de la anotada ley N° 18.575, y el artículo 7° de la referida ley N° 19.880.

Respecto a este punto la entidad reitera que a través del oficio N° 1.398 del 25 de noviembre de 2022, del DESAM de Osorno, dirigido a la totalidad de los centros de salud y unidades dependientes de esta, dar cumplimiento al oficio N° 7.561 de 2018, de la Contraloría General de la República.

No obstante considerar atendible la medida informada por esa repartición, esta no desvirtúa el alcance formulado, el cual corresponde a una situación consolidada no susceptible de corregir en la actualidad y la medida enunciada se aplicará en futuras adquisiciones, por lo que la observación se mantiene.

Esa entidad deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 79 bis del aludido decreto N° 250, de 2014, del Ministerio de Hacienda, con el objeto de evitar la reiteración de lo planteado.

4.c). Beneficiarios que no registran domicilio en el sistema RAYEN.

En virtud del análisis efectuado a las nóminas de pacientes atendidos en el año 2021, aportados por el DESAM de Osorno, en el programa Covid-19, se determinaron, 1.313 casos que no registran domicilio en los registros clínicos disponibles en las fichas electrónicas del sistema "Rayen".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 14: Número de beneficiarios por componente que no registran domicilio en el sistema RAYEN

Programa	Componentes	Número de pacientes que no registran domicilio en sistema RAYEN
Covid-19	Entrega de Medicamentos a Domicilio	151
Covid-19	Entrega de Alimentos a Domicilio	377
Covid-19	Visita Domiciliaria	785
	Total	1.313

Fuente: Elaboración propia tomando como base los datos contenidos en las nóminas de pacientes atendidos en el año 2021, en los componentes del programa Resolutividad, información que fue proporcionada por el DESAM de Osorno, mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022, a la unidad de planificación de la Contraloría Regional de Los Lagos.

Lo anterior, no se ajusta a lo dispuesto en la normativa ya citada, esto es el inciso primero del artículo 12 de la ley N° 20.584, y lo consignado en los artículos 2° y 6°, letra a), del decreto N° 41, de 2012, del Ministerio de Salud.

Además, lo expuesto no se condice con los principios de eficiencia, eficacia y control, consagrados en los citados artículos 3°, 5° y 11°, de la ley N° 18.575 ya mencionada.

En relación con lo observado, esa entidad reitera en su respuesta el oficio N° 1.366, del 18 noviembre 2022, a través del cual instruye, a los directores de los centros de salud primaria de su dependencia, registrar la información omitida de los usuarios en la ficha clínica electrónica del sistema RAYEN, requiriéndose un plan de trabajo que contenga las medidas a implementar, plazo y responsables.

Habida consideración, que esa entidad reconoce la situación advertida y las acciones que informa en su respuesta aún no se materializan, la observación se mantiene.

Considerando los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso de fiscalización y la respuesta emanada por la entidad, se advierte que la acción correctiva de regularización requiere la implementación de medidas de mediano plazo, motivo por el cual el municipio deberá establecer un plan de trabajo, el cual deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad disponga el inicio de las actividades comprometidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS

5. Programa Resolutividad en Atención Primaria.

5.a). Ingresos.

Sobre la materia, se advirtió que, durante el año 2021, el SSO transfirió a la Municipalidad de Osorno recursos para el desarrollo del programa Resolutividad, ascendentes a la suma total de \$474.154.659, por su parte esa entidad edilicia cumplió con la remisión de los comprobantes de ingresos respectivos al organismo otorgante, el detalle se presenta en la tabla siguiente.

Tabla N° 15: Detalle ingresos programa Resolutividad.

Orden de ingreso	Fecha	Monto \$
9-319	30-04-2021	331.908.261
9-1.051	23-12-2021	142.246.398
Total		474.154.659

Fuente: Elaboración propia tomando como base los datos contenidos en las conciliaciones bancarias, comprobantes de ingresos y mayores contables de ingresos, información que fue proporcionada por el Subdirector de Administración y Finanzas DESAM de Osorno, mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2022.

5.a).1. Registro y depósito de las transferencias de recursos.

De los documentos proporcionados por el DESAM de Osorno, se verificó que los recursos en análisis fueron depositados en la cuenta corriente N° [REDACTED], abierta en el Banco de Crédito e Inversiones, la cual es utilizada para administrar la totalidad de los recursos de ese departamento.

De igual modo, se constató que esta Entidad de Control otorgó autorización para su apertura y la designación de sus respectivos giradores, titulares y suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, de la ley N° 10.336, no estableciéndose en esta oportunidad, alguna observación que formular al respecto.

5.a).2. Registro contable.

Los ingresos percibidos por el concepto en examen, fueron contabilizados en la cuenta contable 115.05.03.006.002.028, denominada "Programa de Resolutividad", según se evidencia en el balance de comprobación y de saldos y en los comprobantes de ingreso examinados, dando cumplimiento con lo dispuesto en el procedimiento D-13, del Oficio E59.549, de 2020, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, NICSP-CGR, de este Organismo de Control,—referido a los ingresos por adelantos de aportes o participaciones anuales convenidos, en específico, lo relacionado con los ingresos por adelantos de aportes convenidos con el Servicio de Salud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5.b). Gastos.

5.b).1 Gastos rendidos con cargo a componente Climaterio que no registra atenciones en el periodo examinado.

Se constató que el DESAM de Osorno rindió al SSO, gastos en personal, por extensiones horarias realizadas en los meses de septiembre y octubre de 2021, por monto de \$2.536.868, con cargo al componente denominado Climaterio, actividad Canastas Integrales, del programa de Resolutividad, el cual según el convenio establecía 220 actividades como meta, respecto de las cuales no se ejecutó ninguna de dichas atenciones, rindiéndose la referida suma, lo cual fue confirmado por doña [REDACTED], jefa de gestión asistencial del DESAM de Osorno, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022, el resumen se presenta en la tabla siguiente y el detalle de la rendición de gastos se encuentra contenido en el anexo N° 6.

Tabla N° 16: Componentes que registra gastos y no registra cumplimiento de actividades.

Componente/ Actividades	Meta Convenio	Logrado Total	Cumplimiento	Gasto rendido \$
Climaterio/ Canastas Integrales	220	0	0%	2.536.868

Fuente: elaboración propia en base a los antecedentes contenidos en el convenio del programa Resolutividad 2021, y la información proporcionada por doña [REDACTED], jefa de gestión asistencial del DESAM de Osorno, mediante correo electrónico de 26 de octubre de 2022.

Lo anterior, incumple las cláusulas tercera y cuarta del convenio de fecha 11 de marzo de 2021, aprobado mediante la resolución N° 5, de 2021, del SSO y por el decreto alcaldicio N° 396, de 2021 y sus modificaciones, anteriormente citados, que establecen los componentes del programa a financiar y las metas y actividades respectivamente.

Asimismo, lo expuesto no se aviene a lo dispuesto en el artículo 30 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría general de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que dispone que, los jefes de Servicio y los funcionarios respectivos, cuando corresponda, serán directamente responsables de la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en su unidad, así como de la oportuna rendición de cuentas. Añade, dicha norma que las personas autorizadas para girar o invertir fondos de que deban rendir cuenta, serán responsables de su oportuna rendición y de los reparos u observaciones que estos merezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley N° 10.336.

Además, la situación advertida contraviene el ya citado principio de control, eficiencia y eficacia, consignados en los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta esa entidad indica que, el componente Climaterio, consideraba la contratación de un médico especialista (ginecólogo/a), lo cual no se pudo concretar por no haber profesionales interesados, lo cual, según indica, fue comunicado al Referente Técnico del SSO, solicitándole apoyo para la contratación del especialista, sin que dichas gestiones hayan tenido éxito.

Agrega, que posteriormente a ello se revisaron los saldos de dicho componente, en conjunto con el mencionado referente del SSO, quien según indica, habría recomendado que se haga una propuesta para la utilización de dichos saldos, la cual fue remitida a través de correo electrónico, recibiendo por ese mismo medio, autorización y contrapropuesta para la ejecución de los saldos. En síntesis, esa entidad concluye que el SSO, propuso la utilización de saldos de componente Climaterio para el refuerzo de horas matrón/na con la finalidad de garantizar los controles integrales de mujeres en edad climatérica y en dicha instancia solicitar exámenes de mamografías y PAP.

Si bien, se advierte la existencia de comunicaciones entre ambas entidades sobre el eventual destino de los recursos del citado componente, no existe una autorización formal, mediante un acto administrativo, respecto a ello y tampoco consta una adecuación al convenio respectivo, atendido lo cual se mantiene la observación.

Por lo expuesto, esa entidad deberá en lo sucesivo, adoptar las medidas tendientes a materializar las modificaciones de convenio durante la vigencia del mismo con el objeto de dar estricto cumplimiento a las cláusulas fijadas al efecto, aviniéndose a lo previsto en los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575, que consagran los principios de control, eficiencia y eficacia.

5.c). Rendición.

5.c).1. Rendición de facturas duplicadas.

Se advirtió que mediante el oficio N° 1.889, de 10 de agosto de 2022, el Servicio de Salud Osorno, además de atender a una apelación formulada por el DESAM de Osorno, sobre gastos relativos a extensiones horarias y contratación de reemplazo de un profesional médico, también adjuntó el detalle de los montos a reintegrar, correspondientes a los saldos no ejecutados por cada uno de los programas de salud primaria que fueron financiados por ese Servicio de Salud en el año 2021.

Ahora bien, como resultado del análisis de las rendiciones de los gastos, se advirtió que las planillas donde se detallan las erogaciones con cargo a cada componente de los programas en revisión, existen 4 facturas de proveedores de bienes y servicios que fueron consideradas tanto en la rendición del año 2021, como en la rendición del primer trimestre de 2022, del componente UAPORRINO, del programa de Resolutividad, por lo que se duplicó el monto de la rendición en un total de \$4.848.538, suma que debió ser considerada en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el reintegro efectuado por esa entidad edilicia a través del decreto de pago N° 2.942, del 24 de agosto de 2022.

Lo anterior, transgrede la cláusula décima del convenio suscrito con fecha 11 de marzo de 2021, entre el SSO y la Municipalidad de Osorno, sancionado a través del decreto alcaldicio N° 2.396, de 9 de abril de ese mismo año, que indica, en lo que interesa que, "...Con todo, los saldos de recursos transferidos en el ejercicio anterior y no utilizados por los organismos receptores, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación", lo cual no aconteció en la especie respecto a la suma observada.

Asimismo, lo expuesto contraviene el artículo 31, de la resolución N° 30, de 2015, la cual dispone que toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Por su parte el artículo 26, letra b), de la citada resolución dispone que las unidades operativas otorgantes serán responsables de la revisión de las rendiciones para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

En tal sentido, cabe recordar que el dictamen N° 11.717, de 2014, de este Órgano de Control, indicó que las entidades receptoras de los recursos públicos se encuentran en la necesidad jurídica de rendir cuenta de los fondos recibidos y el organismo otorgante tiene que exigir su cumplimiento, sin que ninguna de las partes pueda soslayar su respectiva obligación.

En su respuesta el DESAM de Osorno indica que, se remitió al SSO, el oficio N° 1.390 del 24 de noviembre de 2022, en el cual corrige la rendición mediante el decreto de pago N° 4.114 de día 18 de noviembre de mismo año, regularizando el reintegro por la duplicidad de la factura rendidas en el componente de UAPORRINO, por un valor de \$ 4.848.538.

Agrega además que esos saldos no utilizados fueron restituidos a la Tesorería General de la República, en base a lo señalado en la resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la República, adjuntando copia de dichos documentos.

En efecto analizada la documentación acompañada en la presente respuesta, y debido a que el DESAM de Osorno, aportó antecedentes donde consta el reintegro de los recursos, se subsana la observación.

5.c).2. Reintegro saldos no ejecutados transferidos al Servicio de Salud de Osorno.

Como ya se indicó en el punto anterior, ese municipio procedió a reintegrar a la entidad otorgante la cifra de \$254.378.523, por saldos no ejecutados, mediante transferencia electrónica de fecha 30 de agosto de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2022, correspondiente a los 28 convenios suscritos por entre las partes, para el año 2021, monto que contiene el saldo no ejecutado del programa de Resolutividad, que alcanzó a \$52.158.559, respecto de este último monto, esa entidad reintegró la cifra de \$47.307.721, quedando pendiente de restituir al organismo otorgante \$4.848.538, lo cual fue abordado en el numeral anterior.

Tal situación, no se ajusta a lo consignado en el párrafo final del inciso primero del artículo 7° la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, estableció que “los saldos de recursos transferidos en el ejercicio anterior, no utilizados por los organismos receptores y que deban ser reintegrados, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación”, precepto que en términos similares fue replicado en el ejercicio presupuestarios 2022 y en el mismo sentido se deja establecido en las cláusulas décima y décimo primera, de los convenios de los programas de Resolutividad y Covid -19, respectivamente, vigentes en el año 2021 y primer trimestre de 2022, suscritos entre la Municipalidad de Osorno y el SSO.

En relación a este punto, esa entidad no se pronuncia en su respuesta, debiendo por tanto mantener la observación.

Por lo cual, esa entidad edilicia, deberá en adelante, dar estricto cumplimiento a la normativa legal relacionada con el reintegro de recursos no utilizados, de acuerdo al procedimiento que fije la ley de presupuesto vigente a la fecha de los convenios que se suscriban.

6. Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19.

6.a). Ingresos.

Respecto de este punto, se verificó que, durante el año 2021, el SSO transfirió a la Municipalidad de Osorno recursos para el desarrollo del Programa COVID-19, ascendente a la cifra de \$764.579.785, por su parte esa entidad edilicia cumplió con la remisión de los comprobantes de ingresos respectivos al organismo otorgante, el detalle se presenta en la siguiente tabla.

Tabla N° 17: detalle ingresos Programa COVID-19

Orden de ingreso	Fecha	Monto en \$
9-630	10-08-2021	129.947.958
9-785	29-09-2021	86.631.972
9-875	29-10-2021	547.999.855
Total		764.579.785

Fuente: Elaboración propia en base a los datos contenidos en las conciliaciones bancarias, comprobantes de ingresos y mayores contables de ingresos, información que fue proporcionada por el Subdirector de Administración y Finanzas DESAM de Osorno, mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6.a).1. Registro y depósito de las transferencias de recursos.

Sobre la materia, de los documentos proporcionados por el DESAM de Osorno, se verificó que los recursos en análisis fueron depositados en la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco de Crédito e Inversiones, la cual es utilizada para administrar la totalidad de los recursos de ese departamento.

De igual modo, se constató que esta Entidad de Control otorgó autorización para su apertura y la designación de sus respectivos giradores, titulares y suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, de la ley N° 10.336, no estableciéndose en esta oportunidad, alguna observación que formular al respecto.

6.a).2. Registro contable.

Los ingresos percibidos por el concepto en examen, fueron contabilizados en la cuenta contable 115.05.03.006.002.046, denominada, "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19", según se evidencia en el balance de comprobación y de saldos y en los comprobantes de ingreso examinados, dando cumplimiento con lo dispuesto en el procedimiento D-13, del Oficio E59.549, de 2020, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, NICSP-CGR, de este Organismo de Control, referido a los ingresos por adelantos de aportes o participaciones anuales convenidos, en específico, lo relacionado con los ingresos por adelantos de aportes convenidos con el Servicio de Salud.

6.b). Gastos.

6.b).1. Compra de medicamentos para pacientes con insuficiencia cardíaca con cargo al programa COVID-19.

Como resultado del examen efectuado a las rendiciones de cuentas presentadas por el DESAM de Osorno al SSO, respecto de los gastos del programa Covid -19, ejecutados en el año 2021, se verificó la compra de 39 mil comprimidos del medicamento denominado Carvelidol, el cual es utilizado para tratar a pacientes con insuficiencia cardíaca, cuyo desembolso fue realizado a través del decreto de pago N° 2.864, del 14 de septiembre de 2021, por la suma \$1.253.070, constatándose que dicho medicamento es prescrito para la población inscrita en la salud primaria que se atiende en el programa cardiovascular, no correspondiendo por tanto, rendir esa compra en el programa Covid-19. Lo que fue ratificado por doña [REDACTED], Encargada de la Droguería del DESAM de Osorno, mediante correo electrónico de 20 de octubre de 2022.

La situación expuesta no se ajusta a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de fecha 9 de julio de 2021, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 5.941, de 2021, y sus modificaciones, la que dispone, en lo que interesa que, el componente N° 1, denominado entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio, contempla la entrega de medicamentos y del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

programa alimentario (PACAM) en el domicilio debido a la pandemia, incorporando dentro de sus beneficiarios a pacientes COVID positivo y pacientes de grupos de riesgo, con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio.

Por su parte el componente N° 3 del programa en análisis, dispone que la atención domiciliarla, corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona.

Además, la situación advertida contraviene el ya citado principio de control consignado en los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N 18.575.

Sobre este punto el DESAM de Osorno, señala en su respuesta que, por un error involuntario digitó el número de decreto de pago N° 2.864 de 2021, en la planilla de rendición de cuentas, debiendo ser el N° 2.861 del 14 de septiembre de 2021, lo cual según indica, fue rectificado en la rendición de cuentas enviada al SSO a través de oficio N° 1.390 de 24 de noviembre de 2022, cuyo respaldo adjunta a su contestación.

En consideración a lo expuesto en el párrafo anterior y considerando que el DESAM de Osorno rectificó la rendición de cuentas que contenía el decreto de pago 2864 de 2021, luego de vencido el plazo de vigencia del convenio ante el SSO, la observación se mantiene.

Por lo expuesto ese órgano comunal deberá a futuro, adoptar las medidas de control en orden a que las rendiciones de cuentas presentadas a los organismos otorgantes se ajusten a los desembolsos relacionados con los convenios que se suscriban, dando así estricto cumplimiento a los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575, ya citados.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, cabe concluir que la Municipalidad de Osorno, aportó antecedentes que han permitido levantar y/o salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Auditoría N° 756, de 2022, de esta Contraloría Regional.

En efecto, se dan por subsanadas las observaciones señaladas en los numerales; 2.3, dilación entre el inicio de la vigencia de los convenios y la suscripción y formalización de estos y 2.4, ausencia de registro en SIAPER de contratos a honorarios, ambos del Acápito I, Aspectos de Control Interno y 5.c).1 rendición de facturas duplicadas del Capítulo III Examen de Cuentas, conforme a los argumentos y antecedentes aportados por esa entidad edilicia.

No obstante, lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Respecto a lo consignado en el numeral 4.a) sobre beneficiarios que registran atenciones en una data posterior a su fallecimiento (AC), del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, ese municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que les puede asistir a los funcionarios que con su actuación u omisión, permitieron la ocurrencia de los hechos representados, debiendo remitir, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, el acto administrativo que da inicio al proceso, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, y una vez concluido, el acto administrativo que lo afine deberá registrarse electrónicamente, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 18, de 2017 y en el oficio circular N° 15.700, de 2012, de este Organismo de Control.

2. Del mismo modo, esa municipalidad deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación a la observación contenida numeral 4.a) sobre beneficiarios que registran atenciones en una data posterior a su fallecimiento (AC), del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, esa entidad deberá adoptar las medidas tendientes a verificar el registro oportuno de las prestaciones en la ficha clínica electrónica de los usuarios de los centros de salud primaria de su dependencia, ateniéndose a la normativa antes mencionada.

2. Respecto a lo expuesto en el numeral 3.b) sobre cumplimiento parcial de actividades del Programa Resolutividad (C), del Acápito II, Examen de la Materia Auditada, esa repartición comunal, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a los convenios que suscriba, con el objeto de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

3. En cuanto a lo expuesto en el numeral 3.c) relativo a la usencia de nóminas firmadas por los beneficiarios en expediente de gasto (C), del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, esa entidad deberá en lo sucesivo, adoptar los procedimientos en orden a dar estricto cumplimiento a la medida enunciada en su contestación, con la finalidad de ajustarse al principio de control previsto en los artículos N°s 3°, 5° y 11 de la aludida ley N° 18.575, para evitar la reiteración de lo planteado.

4. Sobre lo consignado en los numerales, 3.d) y 4.b) sobre dilación en el pago a proveedores (C), del Acápito II Examen de la Materia Auditada, esa entidad, deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 79 bis del aludido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con el objeto de evitar la reiteración de lo planteado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Acerca de lo planteado en las observaciones contenidas en los numerales 3.e) y 4.c) beneficiarios que no registran domicilio en el sistema RAYEN (C), del Apartado II, Examen de la Materia Auditada, considerando los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso de fiscalización y la respuesta emanada por la entidad, se advierte que la acción correctiva de regularización requiere la implementación de medidas de mediano plazo, motivo por el cual el municipio deberá establecer un plan de trabajo, el cual deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad disponga el inicio de las actividades comprometidas.

6. En relación con lo señalado en el punto 5.b).1 gastos rendidos con cargo a componente Climaterio que no registra atenciones en el periodo examinado (C), del Capítulo III, Examen de Cuentas esa entidad deberá en lo sucesivo, adoptar las medidas tendientes a materializar las modificaciones de convenio durante la vigencia del mismo, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las cláusulas fijadas al efecto, aviniéndose a lo previsto en los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575, que consagran los principios de control, eficiencia y eficacia.

7. Sobre lo consignado en el numeral 5.c).2, reintegro saldos no ejecutados transferidos al Servicio de Salud de Osorno (C), del Acápito III, Examen de Cuentas, esa entidad edilicia, deberá en adelante, dar estricto cumplimiento a la normativa legal relacionada con el reintegro de recursos no utilizados, de acuerdo al procedimiento que fije la ley de presupuesto vigente a la fecha de los convenios que se suscriban.

8. En relación con lo señalado en el numeral 6.b).1 Compra de medicamentos para pacientes con insuficiencia cardíaca con cargo al programa COVID-19 (C), del Apartado III, Examen de Cuentas, ese órgano comunal deberá a futuro, adoptar las medidas de control en orden a que las rendiciones de cuentas presentadas a los organismos otorgantes se ajusten a los desembolsos relacionados con los convenios que se suscriban, dando así estricto cumplimiento a los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575, ya citados.

9. En cuanto a lo consignado en el numeral 1.1, sobre ausencia de manual de procedimientos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados por el Servicio de Salud Osorno, (MC), del Capítulo I, Aspectos de Control Interno, el DESAM de Osorno deberá remitir, en un plazo de 90 días hábiles desde la recepción del presente informe el acto administrativo que aprueba el Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas y Recursos Programas de Reforzamiento Dirección de Salud de Osorno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, lo que deberá ser validado por parte de la Dirección de Control de esa entidad edilicia.

10. En cuanto a lo consignado en el numeral 1.2, Sobre denominación del Departamento de Salud Municipal (MC), del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Capítulo I, Aspectos de Control Interno, esa municipalidad deberá, a futuro, adoptar las medidas de control respectivas, en orden a que la documentación que emane el DESAM de Osorno se ajuste estrictamente a lo previsto en el artículo 86 del reglamento interno N° 309, de 4 de marzo de 2021, de ese origen, con el objeto de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

11. Sobre lo objetado en el numeral 2.1, falta de control de la documentación de respaldo de los gastos (MC), del Acápito I Aspectos de Control Interno, esa entidad deberá remitir en un plazo de 90 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes de respaldo que den cuenta de la implementación de la medida enunciada, lo que tendrá que ser corroborado por la Dirección de Control de esa Comuna.

12. En cuanto a lo expuesto en el numeral 2.2, sobre la falta de control de la documentación de respaldo de los gastos (MC), del Capítulo I Aspectos de Control Interno esa entidad, deberá en adelante, adoptar las medidas de control en orden a dar estricto cumplimiento a la medida comprometida en su contestación, con el objeto de evitar la reiteración de lo planteado.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 7, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe final al Alcalde, Secretario Municipal y Directora de Control, todos ellos de la Municipalidad de Osorno, y al Director y al Auditor Interno, ambos del Servicio de Salud de Osorno, respectivamente.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN CARCAMO DIAZ
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	16/12/2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1, Centros de Salud dependientes del DESAM de Osorno

Nombre establecimiento	Tipo	Dirección
CESFAM Dr. Pedro Jauregui	Centro de Salud Familiar	Victoria N° 370, Rahue Bajo
CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui	Centro de Salud Familiar	Los Carrera N° 1.400
CESFAM Ovejería	Centro de Salud Familiar	Martín Ruíz de Gamboa N° 602
CESFAM Pampa Alegre	Centro de Salud Familiar	Los Melies S/N Francke
CESFAM Quinto Centenario	Centro de Salud Familiar	Sevilla N° 1.620
CESFAM Rahue Alto	Centro de Salud Familiar	Avenida Real N° 2.160, Rahue Alto
SAPU Doctor Pedro Jauregui	Servicios de Atención Primaria de Urgencia	Victoria N° 370, Rahue Bajo
SAPU Dr. Marcelo Lopetegui	Servicios de Atención Primaria de Urgencia	Los Carrera N° 1.400
SAPU Rahue Alto	Servicios de Atención Primaria de Urgencia	Avenida Real N° 2.160, Rahue Alto
CRD Centro de Referencia y Diagnóstico Médico	Centro de Referencia y Diagnóstico Médico	Cesar Ercilla N° 1.410
CECOF Manuel Rodríguez	Centro Comunitario de Salud Familiar	La Serena 1.001
CECOF Murrinumo	Centro Comunitario de Salud Familiar	Camarico, Sector Murrinumo Rahue Alto N° 2.390
Posta de Salud Rural Pichi Damas	Posta Rural	Sector Pichi Damas S/N
Posta de Salud Rural Cancura	Posta Rural	Aldea de Cancura S/N
Estación Médico Rural Forrahue	Estación Médico Rural	Sector Forrahue S/N
Estación Médico Rural La Florida	Estación Médico Rural	Sector La Florida S/N
Estación Médico Rural de Pichil	Estación Médico Rural	Sector Pichil S/N
Droguería	Droguería	Martín Ruíz de Gamboa N° 602
Farmacia vecina I	Farmacia vecina	Juan Mackenna N° 1.247
Farmacia vecina II	Farmacia vecina	Avenida República N° 296

Fuente: Elaboración propia en base a la información extraída de la página web de la Municipalidad de Osorno, www.imo.cl, el día 8 de noviembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2, Muestra de gastos en bienes y servicios Programa Resolutividad

N°	Proveedor	Decreto de pago N°	Fecha decreto de pago	Detalle	Monto \$
1	Global Clinic	2.687	06-09-2021	Insumos uaporino - aspiradores óticos y perlas nitrato AG.	1.439.900
2	Comercializadora De Art. Médicos S.A.	105	24-01-2022	Jeringas otológicas	1.578.930
3	Arquimed S.A.	1.178	28-04-2021	Test ureasa	1.780.240
4	Oftomed S.A.	1.714	08-06-2021	Pantallas de optotipos y lentes lupa - uapomóvil	4.303.177
5	[REDACTED]	1.141	25-04-2022	Honorarios especialista febrero 2022	1.500.000
6	[REDACTED]	9	19-01-2022	Honorarios especialistas diciembre 2021	1.600.000
7	[REDACTED]	2.128	19-07-2021	Honorarios especialistas	1.715.000
8	Inversiones Escalada Spa	2.803	17-08-2022	150 lentes óticos	1.785.000
9	[REDACTED]	3.365	04-11-2021	Honorarios especialistas	1.900.000
10	[REDACTED]	3.365	04-11-2021	Honorarios especialistas	2.000.000
11	[REDACTED]	3.479	22-11-2021	Honorarios especialistas	2.500.000
12	Comercial Reutter Sa	3.023	05-10-2021	Guantes	2.513.280
13	Soc. De Prof. Triviño Y Ulloa Limitada	3.799	22-12-2021	30 cirugías pterigion	10.500.000
14	Sociedad Sanzana & Luengo Ltda.	3.633	07-12-2021	Lentes	16.529.100
15	Inversiones Escalada Spa	1.276	03-05-2022	1061 lentes	17.494.904
Total					69.139.531

Fuente: Elaboración propia en base a la información contenida en los decretos de pagos de los gastos en bienes y servicios correspondientes al año 2021, proporcionados por el Subdirector de Administración y Finanzas de DESAM de Osorno, mediante acta de entrega de fecha 29 de septiembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3, Muestra de gastos en bienes y servicios Programa COVID-19

N°	Proveedor	Decreto de pago N°	Fecha	Detalle	Total \$
1	Sociedad Automotriz Mackenna Ltda.	1.180	28-04-2022	Arriendo 2 vehículos	2.346.680
2	Sociedad Automotriz Mackenna Ltda.	219	01-02-2022	Arriendo vehículos noviembre	2.821.728
3	Inmed Droguería Ltda.	865	09-04-2021	Kit curación desechable	4.031.962
4	Flexing Chile Spa	2.864	14-09-2021	Guantes	4.177.012
5	Rent A Car Sur Limitada	599	17-03-2022	Arriendo vehículos	6.420.000
6	Rent A Car Sur Limitada	319	09-02-2022	12 vehículos	6.420.000
7	Rent A Car Sur Limitada	600	17-03-2022	Arriendo vehículos	6.497.400
8	Rent A Car Sur Limitada	3.564	01-12-2021	Arriendo vehículos octubre	6.500.000
9	Rent A Car Sur Limitada	3.769	17-12-2021	Arriendo vehículos noviembre	6.500.000
10	Rent A Car Sur Limitada	2.870	21-09-2021	12 vehículos	6.500.000
11	Rent A Car Sur Limitada	3.182	28-10-2021	12 vehículos	6.500.000
12	Sociedad Automotriz Mackenna Ltda.	3.096	13-10-2021	12 vehículos	6.568.800
13	Sociedad Soluciones Integrales Spa	1.550	28-05-2021	Guantes talla m	8.756.496
14	Lechner S.A.	2.451	10-08-2021	25 notebook	10.368.827
15	Sociedad Automotriz Mackenna Ltda.	213	01-02-2022	Arriendo vehículos	10.601.550
Total					95.010.455

Fuente: Elaboración propia en base a la información contenida en los decretos de pagos de los gastos en bienes y servicios correspondientes al año 2021, proporcionados por el Subdirector de Administración y Finanzas de DESAM de Osorno, mediante acta de entrega de fecha 29 de septiembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4, Sobre contratos a honorarios no registrados en SIAPER.

RUN	Nombre	Acto administrativo	Periodo	Revisado SIAPER, respuesta (*)	Fecha de registro entidad.	Conclusión
		5945	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		4486	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		6086	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		2684	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		3998	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		4696	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		6070	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		2651	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		3519	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		4652	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		5996	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		2674	2021	Si	23/11/2022	Subsana
		4631	2021	Si	12/11/2022	Subsana
		5969	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		2970	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		3009	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		3555	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		4628	2021	Si	12/11/2022	Subsana
		5965	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		2657	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		4618	2021	Si	12/11/2022	Subsana
		5943	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		2741	2021	Si	21/11/2022	Subsana
		4010	2021	Si	21/11/2022	Subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RUN	Nombre	Acto administrativo	Periodo	Revisado SIAPER, respuesta (*)	Fecha de registro entidad.	Conclusión
		4716	2021	Si	22/11/2022	Subsana
		6106	2021	Si	22/11/2022	Subsana
		2707	2021	Si	22/11/2022	Subsana
		3476	2021	Si	12/11/2022	Subsana
		3996	2021	Si	22/11/2022	Subsana
		4694	2021	Si	22/11/2022	Subsana
		6064	2021	Si	22/11/2022	Subsana
		2775	2021	Si	22/11/2022	Subsana
		4704	2021	Si	22/11/2022	Subsana
		6081	2021	Si	22/11/2022	Subsana
		1009	2021	Si	15/10/2022	Subsana

Fuente: Elaboración propia en base a la revisada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado –SIAPER, revisión efectuada con fecha 26 de octubre de 2022, y la respuesta de ese municipio con el oficio ordinario N° 2.760, de igual anualidad. (*) Revisado con fecha 6 de diciembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5, Sobre atenciones registradas en fichas clínicas, posterior al fallecimiento del usuario.

a) Prestaciones realizadas en el Centro de Salud Familiar Doctor Pedro Jauregui.

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
1		26-11-2021	29-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
2		26-11-2021	29-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
3		05-06-2021	09-06-2021	Visita Domiciliaria Perdida
4		05-06-2021	09-06-2021	Visitas Domiciliarias
5		10-11-2021	15-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
6		10-11-2021	15-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
7		25-08-2021	30-08-2021	Visita Domiciliaria Perdida
8		24-02-2022	02-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
9		24-02-2022	02-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
10		13-02-2022	16-02-2022	Contacto telefónico
11		13-02-2022	16-02-2022	Contacto telefónico
12		06-03-2022	17-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
13		06-03-2022	17-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
14		06-11-2021	16-11-2021	Contacto telefónico
15		06-11-2021	16-11-2021	Contacto telefónico
16		04-03-2022	11-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
17		04-03-2022	11-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
18		05-01-2022	09-01-2022	Visita Domiciliaria Perdida
19		05-01-2022	09-01-2022	Visita Domiciliaria Perdida
20		10-12-2021	13-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
21		10-12-2021	13-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
22		03-07-2021	06-07-2021	Visita Domiciliaria Perdida
23		03-07-2021	06-07-2021	Visita Domiciliaria Perdida
24		10-12-2021	14-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
25		10-12-2021	14-12-2021	Consulta Médica Medicina Familiar
26		03-09-2021	29-09-2021	Consulta Social
27		03-09-2021	23-09-2021	Consulta Otras Morbilidades
28		08-03-2022	14-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
29		11-12-2021	15-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
30		11-12-2021	15-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
31		28-09-2021	29-09-2021	Curación compleja
32		16-08-2021	19-08-2021	Tratamiento o procedimiento en domicilio a personas con dependencia severa no oncológicos - Programa de Atención Domiciliaria
33		16-08-2021	19-08-2021	Curación compleja
34		14-01-2022	17-01-2022	Visita Domiciliaria Perdida
35		14-01-2022	17-01-2022	Visita Domiciliaria Perdida
36		03-12-2021	19-12-2021	Intervención Remota de Otro Tipo por Llamado Telefónico - COVID-19
37		03-12-2021	14-12-2021	AG_ -Visita de Seguimiento a personas con Dependencia Severa (Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) Prestaciones realizadas en el Centro de Salud Familiar Dr. Marcelo Lopetegui.

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
1		08-08-2021	11-08-2021	Consulta De Enfermería
2		08-08-2021	09-08-2021	Consulta Social
3		08-08-2021	09-08-2021	Curación simple
4		03-02-2022	16-02-2022	Visita Domiciliaria Perdida
5		03-02-2022	16-02-2022	Visita Domiciliaria Perdida
6		08-10-2021	17-11-2021	Visita Domiciliaria Integral Bajo Estrategia Rehabilitación Base Comunitaria (RBC)(IND)
7		07-01-2022	04-02-2022	Atención Odontológica Contactabilidad de Pacientes - COVID 19
8		07-01-2022	04-02-2022	Atención odontológica Contactabilidad de Pacientes - COVID 19
9		18-03-2022	21-03-2022	Consulta Abreviada
10		13-10-2021	17-11-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
11		13-10-2021	17-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
12		13-10-2021	26-10-2021	Actividad Docente-Asistencial
13		29-07-2021	30-07-2021	Consulta De Enfermería
14		20-08-2021	31-08-2021	Consejería Familiar
15		20-08-2021	31-08-2021	Visita Domiciliaria Integral - Bajo Estrategia Rehabilitación Base Comunitaria (RBC)(IND)
16		20-08-2021	31-08-2021	Tratamiento (Voz, Habla y/o Lenguaje)
17		20-08-2021	23-08-2021	Consulta Telefónica
18		06-09-2021	19-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
19		06-09-2021	19-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
20		06-09-2021	16-11-2021	Llamada telefónica Perdida
21		06-09-2021	16-11-2021	Llamada telefónica Perdida
22		06-09-2021	08-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
23		06-09-2021	08-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
24		06-09-2021	20-10-2021	Consulta De Enfermería
25		06-09-2021	20-10-2021	Consulta De Enfermería
26		06-02-2022	24-03-2022	Consulta Otras Morbilidades
27		06-02-2022	24-03-2022	Consulta Otras Morbilidades
28		30-07-2021	02-08-2021	Visita Domiciliaria Perdida
29		30-07-2021	02-08-2021	Visita Domiciliaria Perdida
30		14-02-2022	21-02-2022	No Informado
31		22-07-2021	28-07-2021	Consulta Telefónica
32		18-01-2022	19-01-2022	Consulta De Enfermería
33		26-12-2021	27-12-2021	Consulta Abreviada
34		31-07-2021	04-08-2021	Visita Domiciliaria Perdida
35		31-07-2021	04-08-2021	Visita Domiciliaria Perdida
36		24-09-2021	27-09-2021	Visita Domiciliaria Integral - Bajo Estrategia Rehabilitación Base Comunitaria (RBC)(IND)
37		15-06-2021	23-06-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
38		15-06-2021	23-06-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
39		15-06-2021	23-06-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
40		15-06-2021	22-06-2021	Consulta De Enfermería



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
41		15-06-2021	22-06-2021	Consulta De Enfermería
42		15-06-2021	22-06-2021	Consulta De Enfermería
43		29-08-2021	21-09-2021	Visita Domiciliaria Perdida
44		29-08-2021	02-09-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
45		18-02-2022	28-02-2022	Control mensual - Programa Tuberculosis
46		18-02-2022	22-02-2022	Entrenamiento De Ayudas técnicas
47		24-07-2021	19-08-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
48		24-07-2021	19-08-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
49		24-07-2021	19-08-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
50		24-07-2021	19-08-2021	Visita Domiciliaria Perdida
51		24-07-2021	19-08-2021	Visita Domiciliaria Perdida
52		24-07-2021	19-08-2021	Visita Domiciliaria Perdida
53		24-07-2021	27-07-2021	Visita Domiciliaria Perdida
54		24-07-2021	27-07-2021	Visita Domiciliaria Perdida
55		24-07-2021	27-07-2021	Visita Domiciliaria Perdida
56		11-10-2021	03-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
57		11-10-2021	03-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
58		15-03-2022	17-03-2022	Consulta Podología
59		27-11-2021	20-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
60		01-02-2022	14-02-2022	No Informado
61		01-02-2022	14-02-2022	No Informado
62		01-02-2022	14-02-2022	No Informado
63		17-08-2021	26-08-2021	Consulta Abreviada
64		02-01-2022	16-02-2022	Consulta De Enfermería
65		02-01-2022	15-02-2022	Visita Domiciliaria Perdida
66		30-01-2022	31-01-2022	Consulta De Enfermería
67		09-10-2021	18-10-2021	Visita Domiciliaria Perdida
68		09-10-2021	18-10-2021	Visita Domiciliaria Perdida
69		09-10-2021	12-10-2021	Gestión de Casos
70		09-10-2021	12-10-2021	Gestión de Casos
71		04-12-2021	22-12-2021	Consulta De Enfermería
72		04-12-2021	22-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
73		04-12-2021	10-12-2021	Rescate Telefónico de Pacientes Insistentes - desde el Establecimiento
74		04-12-2021	10-12-2021	Llamada telefónica Perdida
75		18-10-2021	03-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
76		18-10-2021	03-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
77		18-10-2021	03-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
78		04-02-2022	02-03-2022	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
79		04-02-2022	02-03-2022	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
80		05-03-2022	22-03-2022	Consulta Abreviada
81		05-03-2022	22-03-2022	Consulta Abreviada
82		05-03-2022	21-03-2022	Rescate Telefónico de Pacientes Insistentes - desde el Establecimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
83	██████████	05-03-2022	21-03-2022	Rescate Telefónico de Pacientes Insistentes - desde el Establecimiento
84	██████████	17-07-2021	11-08-2021	Consulta De Enfermería
85	██████████	30-06-2021	01-07-2021	Consulta De Enfermería
86	██████████	13-09-2021	21-09-2021	Consulta Abreviada
87	██████████	29-10-2021	20-11-2021	Consulta De Enfermería
88	██████████	29-10-2021	20-11-2021	Consulta De Enfermería
89	██████████	29-10-2021	10-11-2021	Consulta Abreviada
90	██████████	29-10-2021	10-11-2021	Consulta Abreviada
91	██████████	13-12-2021	16-12-2021	Visita Domiciliaria contactos estrechos COVID-19
92	██████████	27-02-2022	22-03-2022	Consulta Social
93	██████████	27-02-2022	22-03-2022	Consulta Social
94	██████████	12-01-2022	28-03-2022	Consulta De Enfermería
95	██████████	12-01-2022	28-03-2022	Consulta De Enfermería
96	██████████	12-01-2022	23-03-2022	Consulta De Enfermería
97	██████████	12-01-2022	23-03-2022	Consulta De Enfermería
98	██████████	01-07-2021	06-07-2021	Consulta De Enfermería
99	██████████	01-07-2021	05-07-2021	Gestión de Casos
100	██████████	14-07-2021	09-08-2021	Consulta De Enfermería
101	██████████	31-07-2021	09-08-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
102	██████████	31-07-2021	04-08-2021	Consulta De Enfermería
103	██████████	20-01-2022	02-03-2022	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
104	██████████	20-01-2022	31-01-2022	Gestión de Casos
105	██████████	03-02-2022	03-03-2022	Equipo IRA-ERA Seguimiento Telefónico en Sala
106	██████████	03-02-2022	03-03-2022	Equipo IRA-ERA Seguimiento Telefónico en Sala
107	██████████	20-12-2021	21-12-2021	Consulta De Enfermería
108	██████████	20-12-2021	21-12-2021	Consulta De Enfermería
109	██████████	20-12-2021	21-12-2021	Consulta Telefónica
110	██████████	20-12-2021	21-12-2021	Consulta Telefónica
111	██████████	24-02-2022	04-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
112	██████████	24-02-2022	04-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
113	██████████	24-02-2022	04-03-2022	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
114	██████████	24-02-2022	04-03-2022	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
115	██████████	24-02-2022	03-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
116	██████████	24-02-2022	03-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
117	██████████	08-03-2022	11-03-2022	Consulta Abreviada
118	██████████	08-03-2022	11-03-2022	Consulta Abreviada
119	██████████	24-01-2022	25-01-2022	Consulta De Enfermería
120	██████████	24-01-2022	25-01-2022	Consulta De Enfermería
121	██████████	16-02-2022	29-03-2022	Consulta De Enfermería
122	██████████	21-10-2021	03-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
123	██████████	21-10-2021	03-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
124	██████████	21-10-2021	03-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
125	██████████	24-08-2021	10-03-2022	Consulta De Enfermería
126	██████████	21-07-2021	24-08-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
127	██████████	21-07-2021	24-08-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
128	██████████	21-07-2021	19-08-2021	Consulta Abreviada
129	██████████	21-07-2021	19-08-2021	Consulta Abreviada
130	██████████	21-07-2021	03-08-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
131	██████████	21-07-2021	03-08-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
132	██████████	21-02-2022	08-03-2022	Consulta De Enfermería
133	██████████	21-02-2022	08-03-2022	Consulta De Enfermería
134	██████████	13-12-2021	15-12-2021	Consulta Abreviada
135	██████████	13-12-2021	15-12-2021	Consulta Abreviada
136	██████████	07-03-2022	22-03-2022	Consulta Abreviada
137	██████████	25-03-2018	30-12-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
138	██████████	25-03-2018	30-12-2021	Procedimiento enfermería
139	██████████	20-08-2021	23-08-2021	Consulta De Enfermería
140	██████████	20-08-2021	23-08-2021	Consulta De Enfermería
141	██████████	20-08-2021	23-08-2021	Consulta De Enfermería
142	██████████	16-06-2021	23-06-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
143	██████████	16-06-2021	22-06-2021	Consulta De Enfermería
144	██████████	29-11-2021	01-12-2021	Consulta Abreviada
145	██████████	29-11-2021	01-12-2021	Consulta Abreviada
146	██████████	06-02-2022	08-02-2022	Consulta Abreviada
147	██████████	15-07-2021	21-07-2021	Consulta De Enfermería
148	██████████	15-07-2021	20-07-2021	Visita Domiciliaria Perdida
149	██████████	07-02-2022	08-02-2022	Consulta Abreviada
150	██████████	07-02-2022	08-02-2022	Consulta Abreviada
151	██████████	04-03-2022	16-03-2022	Consulta De Enfermería
152	██████████	04-03-2022	16-03-2022	Consulta De Enfermería
153	██████████	21-03-2022	22-03-2022	Consulta Abreviada
154	██████████	09-12-2021	03-01-2022	Consulta Abreviada
155	██████████	25-11-2021	15-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
156	██████████	25-11-2021	02-12-2021	Consulta De Enfermería
157	██████████	31-07-2021	06-08-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
158	██████████	31-07-2021	06-08-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
159	██████████	10-01-2022	13-01-2022	Visita Domiciliaria Perdida
160	██████████	10-01-2022	13-01-2022	Visita Domiciliaria Perdida
161	██████████	05-01-2022	04-02-2022	Consulta Abreviada
162	██████████	05-01-2022	13-01-2022	AG Llamada telefónica Estrategia Atención Domiciliaria
163	██████████	23-02-2022	15-03-2022	Consulta De Enfermería
164	██████████	03-08-2021	09-08-2021	Consulta Social
165	██████████	03-08-2021	06-08-2021	Visita Domiciliaria Perdida



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
166		03-08-2021	06-08-2021	Visita Domiciliaria Perdida
167		03-12-2021	07-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
168		24-09-2021	25-10-2021	Consulta Abreviada
169		06-12-2021	20-01-2022	Consulta De Enfermería
170		01-09-2021	20-09-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
171		01-09-2021	20-09-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
172		01-09-2021	08-09-2021	Transcripción de requerimientos de tribunales
173		01-09-2021	08-09-2021	Transcripción de requerimientos de tribunales
174		02-03-2022	23-03-2022	Consulta De Enfermería
175		28-06-2021	02-07-2021	Consulta De Enfermería
176		20-07-2021	10-09-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
177		20-07-2021	29-07-2021	Visita Domiciliaria Perdida
178		20-07-2021	23-07-2021	Consulta De Enfermería
179		11-10-2021	20-10-2021	Consulta De Enfermería
180		11-10-2021	20-10-2021	Consulta De Enfermería
181		11-10-2021	12-10-2021	Consulta Espontánea
182		11-10-2021	12-10-2021	Consulta Espontánea
183		19-08-2021	25-10-2021	Consulta Abreviada
184		25-08-2021	31-08-2021	Llamada telefónica Perdida
185		25-08-2021	31-08-2021	Visita Domiciliaria Integral - Bajo Estrategia Rehabilitación Base Comunitaria (RBC)(IND)
186		25-08-2021	31-08-2021	Consejería Familiar
187		25-08-2021	31-08-2021	Tratamiento (Voz, Habla y/o Lenguaje)
188		26-07-2021	27-07-2021	Consulta Abreviada
189		26-07-2021	27-07-2021	Consulta médica por llamada telefónica - COVID 19
190		15-06-2021	16-06-2021	Consulta Espontánea
191		30-09-2021	30-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
192		30-09-2021	30-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
193		30-09-2021	26-11-2021	Visitas Domiciliarias - Atención Odontológica en Domicilio - Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa
194		30-09-2021	26-11-2021	Visitas Domiciliarias - Atención Odontológica en Domicilio - Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa
195		30-09-2021	25-11-2021	Consulta de Morbilidad Odontológica
196		30-09-2021	25-11-2021	Consulta de Morbilidad Odontológica
197		07-09-2021	08-09-2021	Curación compleja
198		07-09-2021	08-09-2021	Curación compleja
199		02-06-2021	09-06-2021	Consulta De Enfermería
200		09-09-2021	21-09-2021	Consulta Abreviada
201		09-09-2021	21-09-2021	Consulta Abreviada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
202	██████████	09-10-2021	03-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
203	██████████	09-10-2021	03-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
204	██████████	09-10-2021	03-11-2021	Consulta Cardiovascular (Actividad de Gestión)
205	██████████	09-10-2021	12-10-2021	Tratamiento. o Procedimiento. en Domicilio a Personas con dependencia. Severa No Oncológicos - Programa de Atención Domiciliaria
206	██████████	09-10-2021	12-10-2021	Tratamiento. o Procedimiento. en Domicilio a Personas con dependencia. Severa No Oncológicos - Programa de Atención Domiciliaria
207	██████████	09-10-2021	12-10-2021	Tratamiento. o Procedimiento. en Domicilio a Personas con dependencia. Severa No Oncológicos - Programa de Atención Domiciliaria
208	██████████	25-01-2022	27-01-2022	Curación compleja
209	██████████	25-01-2022	27-01-2022	Curación compleja
210	██████████	09-01-2022	10-01-2022	Consulta De Enfermería
211	██████████	19-06-2021	25-06-2021	Coordinación telefónica
212	██████████	19-06-2021	25-06-2021	Coordinación telefónica
213	██████████	19-06-2021	25-06-2021	Coordinación Intraestablecimiento (Ind)
214	██████████	19-06-2021	25-06-2021	Coordinación Intraestablecimiento (Ind)
215	██████████	19-06-2021	25-06-2021	Coordinación Intraestablecimiento (Ind)
216	██████████	19-06-2021	25-06-2021	Coordinación Intraestablecimiento (Ind)
217	██████████	19-06-2021	25-06-2021	Coordinación Intraestablecimiento (Ind)
218	██████████	19-06-2021	25-06-2021	Coordinación Intraestablecimiento (Ind)
219	██████████	19-06-2021	22-06-2021	Consulta De Enfermería
220	██████████	19-06-2021	22-06-2021	Consulta De Enfermería
221	██████████	09-10-2021	22-11-2021	Consulta De Enfermería
222	██████████	16-09-2021	22-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
223	██████████	16-09-2021	12-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
224	██████████	04-07-2021	06-07-2021	Consulta De Enfermería



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) Prestaciones realizadas en el Centro de Salud Familiar Ovejería.

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
1		09-11-2021	31-01-2022	Consulta De Enfermería
2		09-11-2021	31-01-2022	Consulta De Enfermería
3		09-11-2021	25-11-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
4		09-11-2021	25-11-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
5		09-11-2021	25-11-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
6		09-11-2021	25-11-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
7		09-11-2021	15-11-2021	No Informado
8		09-11-2021	15-11-2021	No Informado
9		09-11-2021	12-11-2021	Consulta De Enfermería
10		09-11-2021	12-11-2021	Consulta De Enfermería
11		27-08-2021	04-01-2022	Consulta Abreviada
12		17-01-2022	25-01-2022	Consulta De Enfermería
13		17-01-2022	25-01-2022	Consulta De Enfermería
14		25-02-2022	08-03-2022	Consulta De Enfermería
15		25-02-2022	08-03-2022	Consulta De Enfermería
16		25-02-2022	07-03-2022	No Informado
17		25-02-2022	07-03-2022	No Informado
18		07-02-2022	08-02-2022	Consulta Abreviada
19		31-01-2022	08-02-2022	Consulta Abreviada
20		31-01-2022	08-02-2022	Consulta Abreviada
21		31-01-2022	04-02-2022	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
22		31-01-2022	04-02-2022	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
23		31-01-2022	03-02-2022	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
24		31-01-2022	03-02-2022	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
25		05-12-2021	05-01-2022	No Informado
26		05-12-2021	21-12-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
27		05-12-2021	21-12-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
28		04-12-2021	23-12-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
29		04-12-2021	23-12-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
30		04-12-2021	23-12-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
31		04-12-2021	23-12-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
32		04-12-2021	22-12-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
33		04-12-2021	22-12-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
34		04-12-2021	22-12-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
35		04-12-2021	22-12-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
36		04-12-2021	07-12-2021	Consulta De Enfermería
37		04-12-2021	07-12-2021	Consulta De Enfermería
38		04-12-2021	07-12-2021	Acción de Salud Mental Llamadas telefónicas - COVID 19



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
39		04-12-2021	07-12-2021	acción de Salud Mental Llamadas telefónicas - COVID 19
40		04-12-2021	07-12-2021	Consultorías De Salud Mental (Individual)
41		04-12-2021	07-12-2021	Consultorías De Salud Mental (Individual)
42		22-11-2021	24-11-2021	Consulta De Enfermería
43		27-07-2021	06-09-2021	Consulta De Enfermería
44		27-07-2021	05-08-2021	Seguimiento a distancia con Riesgo Alto (G3)
45		27-07-2021	05-08-2021	Consulta De Enfermería
46		27-07-2021	04-08-2021	No Informado
47		16-09-2021	22-09-2021	Consulta De Enfermería
48		04-11-2021	21-12-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
49		04-11-2021	21-12-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
50		04-11-2021	02-12-2021	No Informado
51		04-11-2021	09-11-2021	Consulta De Enfermería
52		04-11-2021	05-11-2021	Consulta De Enfermería
53		13-08-2021	02-09-2021	Consulta De Enfermería
54		13-08-2021	02-09-2021	Consulta De Enfermería
55		09-09-2021	13-09-2021	Consulta De Enfermería
56		09-09-2021	13-09-2021	Consulta De Enfermería
57		12-11-2021	09-12-2021	Consulta De Enfermería
58		12-11-2021	09-12-2021	Consulta De Enfermería
59		12-11-2021	07-12-2021	Consulta De Enfermería
60		12-11-2021	07-12-2021	Consulta De Enfermería
61		12-11-2021	07-12-2021	No Informado
62		12-11-2021	07-12-2021	No Informado
63		12-11-2021	01-12-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
64		12-11-2021	01-12-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
65		12-11-2021	26-11-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
66		12-11-2021	26-11-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
67		16-01-2022	31-03-2022	Consulta De Enfermería
68		11-03-2022	17-03-2022	Consulta De Enfermería
69		11-03-2022	17-03-2022	Consulta De Enfermería
70		20-08-2021	24-02-2022	Consulta De Enfermería
71		20-08-2021	24-02-2022	Consulta De Enfermería
72		24-06-2021	29-06-2021	Consulta De Enfermería
73		24-06-2021	29-06-2021	Control Salud mental vía telefónica COVID-19
74		23-06-2021	23-08-2021	Consulta Abreviada
75		23-06-2021	23-08-2021	Consulta Abreviada
76		22-07-2021	29-07-2021	Consulta De Enfermería
77		22-07-2021	26-07-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
78		03-11-2021	16-11-2021	Consulta De Enfermería
79		23-11-2021	24-11-2021	Consulta De Enfermería
80		14-09-2021	14-10-2021	Consulta Abreviada
81		14-09-2021	14-10-2021	Consulta Abreviada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
82		14-09-2021	23-09-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
83		14-09-2021	23-09-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
84		04-02-2022	08-02-2022	Consulta Abreviada
85		04-02-2022	08-02-2022	Consulta Abreviada
86		05-03-2022	17-03-2022	Consulta De Enfermería
87		28-09-2021	27-10-2021	Consulta De Enfermería
88		28-09-2021	27-10-2021	Consulta De Enfermería
89		28-09-2021	21-10-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
90		28-09-2021	21-10-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
91		28-09-2021	21-10-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
92		28-09-2021	21-10-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
93		06-03-2022	17-03-2022	AG Entrega de medicamentos a domicilio
94		06-03-2022	17-03-2022	AG Entrega de medicamentos a domicilio
95		06-03-2022	17-03-2022	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
96		06-03-2022	17-03-2022	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
97		22-07-2021	09-08-2021	Consulta De Enfermería
98		22-07-2021	09-08-2021	Consulta De Enfermería
99		25-07-2021	06-09-2021	Consulta De Enfermería
100		25-07-2021	04-08-2021	No Informado
101		14-03-2022	17-03-2022	Consulta De Enfermería
102		14-03-2022	17-03-2022	Consulta De Enfermería
103		24-05-2021	07-06-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
104		24-05-2021	07-06-2021	Consulta De Enfermería
105		24-05-2021	04-06-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
106		24-05-2021	04-06-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
107		25-10-2021	04-01-2022	Consulta Abreviada
108		23-01-2022	31-03-2022	Consulta De Enfermería
109		23-01-2022	31-03-2022	Consulta De Enfermería
110		19-02-2022	23-02-2022	Consulta De Enfermería
111		17-07-2021	27-07-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
112		17-07-2021	27-07-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
113		17-07-2021	27-07-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
114		17-07-2021	27-07-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
115		17-07-2021	21-07-2021	Consulta De Enfermería
116		17-07-2021	21-07-2021	Consulta De Enfermería
117		09-10-2021	15-11-2021	AG Entrega de PNAC-PACAM en domicilio
118		09-10-2021	15-11-2021	AG Entrega de medicamentos a domicilio
119		09-10-2021	18-10-2021	Consulta De Enfermería
120		03-01-2022	17-01-2022	Consulta Abreviada
121		12-06-2021	14-06-2021	Consulta De Enfermería
122		06-07-2021	13-07-2021	Consulta De Enfermería
123		06-07-2021	13-07-2021	Contacto telefónico
124		06-07-2021	12-07-2021	Evaluación de Riesgo Familiar (gestión)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
125		06-07-2021	12-07-2021	Consulta De Enfermería
126		03-03-2022	08-03-2022	Consulta De Enfermería
127		03-03-2022	08-03-2022	Consulta De Enfermería
128		16-09-2021	20-09-2021	Consulta De Enfermería
129		16-09-2021	20-09-2021	Consulta De Enfermería
130		12-07-2021	13-07-2021	Consulta De Enfermería
131		12-07-2021	13-07-2021	Consulta De Enfermería
132		03-08-2021	19-08-2021	Consulta De Enfermería
133		03-08-2021	06-08-2021	Consulta De Enfermería
134		03-08-2021	06-08-2021	Evaluación de Riesgo Familiar (gestión)
135		03-08-2021	06-08-2021	Consulta Abreviada
136		03-08-2021	06-08-2021	Revisión de exámenes
137		23-12-2021	31-01-2022	Consulta De Enfermería
138		23-12-2021	31-01-2022	Consulta De Enfermería

d) Prestaciones realizadas en el Centro de Salud Familiar Pampa Alegre.

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
1		14-03-2022	31-03-2022	Seguimiento a distancia con Riesgo Alto (G3)
2		11-03-2022	24-03-2022	Seguimiento a distancia con Riesgo Alto (G3)
3		24-10-2021	09-12-2021	Actividad administrativa
4		24-10-2021	09-12-2021	Actividad administrativa
5		28-07-2021	20-08-2021	Entrega alimentos y medicamentos a domicilio Contingencia - COVID-19
6		30-12-2021	04-01-2022	Consulta Otras Morbilidades
7		30-12-2021	04-01-2022	Consulta Otras Morbilidades
8		11-08-2021	01-09-2021	Consulta Abreviada
9		11-08-2021	01-09-2021	Consulta Abreviada
10		12-06-2021	14-06-2021	Consulta Abreviada
11		12-06-2021	14-06-2021	Consulta Otras Morbilidades
12		04-11-2021	18-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
13		26-02-2022	08-03-2022	No Informado
14		24-06-2021	02-07-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
15		23-02-2022	28-02-2022	Consulta De Enfermería
16		04-12-2021	10-12-2021	Consulta Abreviada
17		20-08-2021	27-08-2021	Contingencia COVID-19
18		15-08-2021	16-08-2021	Consulta Abreviada
19		20-09-2021	28-09-2021	No Informado
20		20-09-2021	28-09-2021	No Informado
21		20-09-2021	28-09-2021	Rescate Telefónico de Pacientes Insistentes - desde el Establecimiento
22		20-09-2021	28-09-2021	Rescate Telefónico de Pacientes Insistentes - desde el Establecimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
23		06-11-2021	06-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
24		27-06-2021	31-03-2022	Rescate Telefónico de Pacientes Insistentes - desde el Establecimiento
25		27-06-2021	27-12-2021	No Informado
26		22-01-2022	27-01-2022	Consulta Abreviada
27		31-07-2021	23-09-2021	Programa de Salud Cardiovascular Llamadas telefónicas o Video Llamadas - COVID 19
28		14-12-2021	23-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida
29		24-01-2022	07-02-2022	No Informado
30		27-10-2021	01-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
31		27-10-2021	01-11-2021	Visita Domiciliaria Perdida
32		12-02-2022	21-02-2022	AG Seguimiento telefónico
33		12-02-2022	21-02-2022	AG Seguimiento telefónico
34		16-06-2021	17-06-2021	Contingencia COVID-19
35		21-10-2021	05-11-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
36		21-10-2021	29-10-2021	Consulta Abreviada
37		21-10-2021	29-10-2021	repetición de Receta
38		14-06-2021	03-07-2021	Llamado Telefónico Caso Confirmado - COVID-19
39		14-06-2021	30-06-2021	Llamado Telefónico Caso Confirmado - COVID-19
40		14-06-2021	29-06-2021	Llamado inefectivo caso confirmado - COVID-19
41		14-06-2021	22-06-2021	Llamado inefectivo caso confirmado - COVID-19
42		14-06-2021	20-06-2021	Llamado Telefónico Caso Confirmado - COVID-19
43		14-06-2021	18-06-2021	Llamado inefectivo caso confirmado - COVID-19
44		14-06-2021	17-06-2021	Llamado Telefónico Caso Confirmado - COVID-19
45		18-09-2021	28-09-2021	Consulta Abreviada
46		18-09-2021	28-09-2021	Consulta Abreviada
47		27-12-2021	29-12-2021	Consulta Abreviada
48		25-07-2021	27-12-2021	Visita Domiciliaria Perdida

e) Prestaciones realizadas en el Centro de Salud Familiar Quinto Centenario.

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
1		02-01-2022	10-01-2022	Consulta De Enfermería
2		02-01-2022	10-01-2022	Consulta De Enfermería
3		02-01-2022	06-01-2022	Visita Domiciliaria Integral - Bajo Estrategia Rehabilitación Base Comunitaria (RBC)(IND)
4		02-01-2022	06-01-2022	Visita Domiciliaria Integral - Bajo Estrategia Rehabilitación Base Comunitaria (RBC)(IND)
5		02-01-2022	06-01-2022	Evaluación Kinésica (Proc)
6		02-01-2022	06-01-2022	Evaluación Kinésica (Proc)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
7		26-08-2021	02-09-2021	Seguimiento COVID-19
8		21-06-2021	22-06-2021	Consulta De Enfermería
9		29-07-2021	21-10-2021	Visita Domiciliaria Perdida
10		29-07-2021	20-10-2021	Informe Tribunal de familia
11		29-07-2021	22-09-2021	AG Rescate telefónico adolescente fallido
12		04-08-2021	19-08-2021	Consulta De Enfermería
13		04-08-2021	19-08-2021	Contingencia COVID-19
14		04-08-2021	18-08-2021	Acciones de Rehabilitación y Telesalud en APS Educación remota a usuario y/o cuidador - COVID 19
15		12-11-2021	24-11-2021	Consulta De Enfermería
16		12-11-2021	15-11-2021	Visitas Domiciliarias Con Fines De Tratamiento Otros
17		28-01-2022	07-02-2022	Visita Domiciliaria Perdida
18		14-03-2021	30-06-2021	Consulta De Enfermería
19		14-03-2021	30-06-2021	Visita Domiciliaria Perdida
20		28-01-2022	29-03-2022	Visita Domiciliaria Perdida
21		17-12-2021	11-01-2022	Consulta De Enfermería
22		17-12-2021	11-01-2022	Consulta De Enfermería
23		17-12-2021	23-12-2021	Visita Domiciliaria Integral a Familia con Adulto Mayor Dependiente Severo Tercera o más Visitas de Seguimiento
24		17-12-2021	23-12-2021	Visita Domiciliaria Integral a Familia con Adulto Mayor Dependiente Severo Tercera o más Visitas de Seguimiento
25		17-12-2021	23-12-2021	Contingencia COVID-19
26		17-12-2021	23-12-2021	Contingencia COVID-19
27		17-12-2021	23-12-2021	Consulta Nutricional
28		17-12-2021	23-12-2021	Consulta Nutricional
29		03-11-2021	08-11-2021	Consulta De Enfermería
30		03-11-2021	08-11-2021	Consulta De Enfermería
31		05-12-2021	03-02-2022	Consulta De Enfermería
32		05-12-2021	31-01-2022	Consulta De Enfermería
33		07-09-2021	08-09-2021	Consulta De Enfermería
34		04-01-2022	09-02-2022	Consulta De Enfermería
35		04-01-2022	08-02-2022	acción de Salud Mental Llamadas telefónicas - COVID 19

f) Prestaciones realizadas en el Centro de Salud Familiar Rahue Alto.

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
1		30-06-2021	03-08-2021	Actividad administrativa
2		30-06-2021	26-07-2021	Coordinación telefónica
3		08-11-2021	21-01-2022	Actividad administrativa
4		03-11-2021	20-01-2022	Actividad administrativa
5		14-09-2021	03-11-2021	Actividad administrativa
6		26-01-2022	22-03-2022	Actividad administrativa
7		25-10-2021	15-11-2021	Actividad administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Número	Run	Fecha defunción	Fecha atención	Nombre prestación
8		25-10-2021	03-11-2021	Contacto telefónico
9		14-11-2021	21-01-2022	Actividad administrativa
10		18-03-2022	22-03-2022	Consulta Abreviada
11		18-03-2022	22-03-2022	Rescate Telefónico de Pacientes Insistentes - desde el Establecimiento
12		22-10-2021	12-11-2021	Actividad administrativa
13		22-10-2021	26-10-2021	Consulta Espontánea
14		22-10-2021	25-10-2021	Visita Domiciliaria Perdida
15		22-10-2021	25-10-2021	Visita de tratamiento y/o procedimiento - Bajo Estrategia Rehabilitación Integral (RI)(IND)

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes obtenidos del cruce de datos extraídos del sistema RAYEN, los cuales fueron dispuestos mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022 y la información contenida en la plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6, Gastos rendidos con cargo a componente Climaterio que no registra atenciones en el periodo examinado.

Nombre prestador	Decreto de pago		Detalle del gasto	Monto \$
	N°	Fecha		
[REDACTED]	2990	29-09-2021	Remuneraciones septiembre 2021 (extensiones)	165.187
[REDACTED]				228.107
[REDACTED]				99.320
[REDACTED]				165.187
[REDACTED]				94.640
[REDACTED]				62.920
[REDACTED]				228.107
[REDACTED]				131.733
[REDACTED]				31.373
[REDACTED]				31.200
[REDACTED]				41.600
[REDACTED]				32.933
[REDACTED]				32.760
[REDACTED]	321.187			
[REDACTED]	95.160			
[REDACTED]	32.067			
[REDACTED]	34.320			
[REDACTED]	115.960			
[REDACTED]	62.920			
[REDACTED]	31.720			
[REDACTED]	161.200			
[REDACTED]	62.400			
[REDACTED]	156.867			
[REDACTED]	72.800			
[REDACTED]	45.200			
Total				2.536.868

Fuente: Elaboración propia en base a la información contenida en las rendiciones de cuenta presentadas al SSO, con cargo al programa Resolutividad, componente Climaterio, proporcionados por el Subdirector de Administración y Finanzas de DESAM de Osorno, mediante acta de entrega de 29 de septiembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7 Estado de Observaciones de Informe Final N° 756, de 2022

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numerales 3.e) y 4.c) del Acápito II Examen de la Materia Auditada.	Beneficiarios que no registran domicilio en el sistema RAYEN	Compleja	El municipio deberá establecer un plan de trabajo, el cual deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad disponga el inicio de las actividades comprometidas.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
<p>Numeral 1.1, del capítulo I, Aspectos de Control Interno.</p>	<p>Ausencia de manual de procedimientos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados por el Servicio de Salud Osorno.</p>	<p>Medianamente compleja (MC)</p>	<p>El DESAM de Osorno deberá remitir, en un plazo de 90 días hábiles desde la recepción del presente informe el acto administrativo que aprueba el Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas y Recursos Programas de Reforzamiento Dirección de Salud de Osorno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, lo que deberá ser validado por parte de la Dirección de Control de esa entidad edilicia.</p>
<p>Numeral 2.1, del capítulo I, Aspectos de Control Interno.</p>	<p>Falta de control de la documentación de respaldo de los gastos.</p>	<p>Medianamente compleja (MC)</p>	<p>Esa entidad deberá remitir en un plazo de 90 días hábiles desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes de respaldo que den cuenta de la implementación de la medida enunciada, lo que tendrá que ser corroborado por la Dirección de Control de esa Comuna.</p>